

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2020, EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 11:00 horas del día 14 de febrero de 2020, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, Don José María Villalobos Ramos, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

*** Tenientes de Alcalde:**

- D. JOSÉ MANUEL DOBLADO LARA.
- D. ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.
- D^o. LLANOS LÓPEZ RUIZ.

- D^o. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO.
- D^o. CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.
- D^o. MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora, Doña Irene Corrales Moreno.

*** Asisten como invitados los Sres/as. Concejales:**

- D. MANUEL ROMERO LÓPEZ.
- D^o. ROCIO AYALA HIDALGO.
- D. DANIEL LIRIA CAMPÓN.
- D^o ISABEL MARÍA LARA PÉREZ.

***No asisten y justifican su ausencia:**

- D^o. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
- D. LUIS DE LA TORRE LINARES.



OBSERVACIONES: *Por razones de urgencia en el **Punto 14°.-** (Expte. 076/2020).- Asuntos Urgentes, se incluye un asunto como **Punto 14-1°.-** (Expte. 076/2020).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, relativa a "Bases reguladoras y Convocatoria pública para la concesión de premios a los participantes en el Concurso de Saetas CUARESMA UTRERANA 2020". Aprobación.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1°.- (Expte. 063/2020).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 7 de febrero de 2020.

Punto 2°.- (Expte. 064/2020).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, relativa a "Expte. N.º 13/2019, cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 25/07/2019 a Don Jose Manuel Doblado Lara ´. Aprobación.

Punto 3°.- (Expte. 065/2020).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, relativa a "Expte. N.º 14/2019, cuenta justificativa del pago a justificar concedido por resolución de alcaldía de 25/07/2019, a Don Jose Manuel Doblado Lara ´. Aprobación.

Punto 4°.- (Expte. 066/2020).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, relativa a "Expte. N.º 16/2019, cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 14/10/2019, a Don Jose Manuel Doblado Lara ´. Aprobación.

Punto 5°.- (Expte. 067/2020).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, relativa a "Expte. N.º 18/2019, cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 06/11/2019 a Don Jose Manuel Doblado Lara ´. Aprobación.

Punto 6°.- (Expte. 068/2020).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, relativa a "Expte. N.º 19/2019, cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 19/10/2019 a Doña María del Carmen Suárez Serrano ´. Aprobación.

Punto 7°.- (Expte. 069/2020).- Propuesta de la Concejalía de Cultura, relativa a "Convenio de Colaboración y Concesión de Subvención nominativa de 12.000 € (doce mil euros) a la Asociación "El Compás Que Nos Une" con C.I.F: G-91.987.446 para la realización del proyecto denominado: "VIII Tacón Flamenco". Aprobación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400125B5B00U3O2R6M8J2E0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/02/2020
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/02/2020 17:53:59

DOCUMENTO: 20201203035
Fecha: 14/02/2020
Hora: 17:51



Punto 8°.- (Expte. 070/2020).- Propuesta del Concejalía de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, relativa a "Servicios extraordinarios ordinarios realizados en los meses de abril y mayo de 2019 presentados por la oficina de Emergencia, Bomberos y Protección Civil, así como los servicios extraordinarios ordinarios realizados en los meses de abril y mayo de 2019 presentados por la Oficina de la Policía Local, así como los servicios extraordinarios ordinarios realizados en los meses de abril y mayo de 2019 presentados por la oficina de Cementerio". Aprobación.

Punto 9°.- (Expte. 071/2020).- Propuesta de la Concejalía de Recursos Humanos, relativa a "Excepcionalidad para la contratación laboral temporal durante un plazo de SEIS MESES con la categoría de GESTIÓN AMBIENTAL. Grupo C Subgrupo C1 con destino al Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública". Aprobación.

Punto 10°.- (Expte. 072/2020).- Propuesta de la la Concejalía de Recursos Humanos, relativa a "Excepcionalidad del nombramiento como personal funcionario con la categoría de AUXILIAR ADMINISTRATIVO de empleo en interinidad por un período de SEIS meses mediante un nombramiento inicial de tres meses prorrogable a otros tres con destino al Área de Economía y Hacienda". Aprobación.

Punto 11°.- (Expte. 073/2020).- Propuesta de la Concejalía de Recursos Humanos, relativa a "Excepcionalidad para la contratación laboral temporal, por un plazo de SEIS MESES con la categoría de MAQUINISTA-CONDUCCIÓN Grupo C Subgrupo C2 con destino al Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública". Aprobación.

Punto 12°.- (Expte. 074/2020).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, relativa a "Expediente de Contratación N.º SU36-2019 "Suministro de materiales y servicios para las obras del PFOEA 2019". Adjudicación. Aprobación.

Punto 13°.- (Expte. 075/2020).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, relativa a ""Relación justificativa de gastos número 2020-0003, por importe de 474.624,39 €". Aprobación.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400125B5B00U3O2R6M8J2E0 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/02/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/02/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/02/2020 17:53:59</p>	<p>DOCUMENTO: 20201203035 Fecha: 14/02/2020 Hora: 17:51</p>
---	--	---



Punto 14º.- (Expte. 076/2020).- Asuntos Urgentes.

Punto 14-1º.- (Expte. 076/2020).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, relativa a "Bases reguladoras y Convocatoria pública para la concesión de premios a los participantes en el Concurso de Saetas CUARESMA UTRERANA 2020". Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1º.- (EXPTE. 000/2020).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 7 DE FEBRERO DE 2020.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 7 de febrero de 2020.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 7 de febrero de 2020.

PUNTO 2º.- (EXPTE. 064/2020).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "EXPTE. N.º 13/2019, CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 25/07/2019 A DON JOSE MANUEL DOBLADO LARA". APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMIA Y HACIENDA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Visto que con fecha 03/12/2019 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar **EXPTE:13/2019** concedido por Resolución de Alcaldía de 25/07/2019, A DON JOSE MANUEL DOBLADO LARA por importe de 3000,00 euros en concepto "GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE TRAJANO ". Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 27/08/2019.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400125B5B00U3O2R6M8J2E0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/02/2020
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/02/2020 17:53:59

DOCUMENTO: 20201203035
Fecha: 14/02/2020
Hora: 17:51



Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: 'La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento'.

*Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar **EXPTE:13/2019** concedido por Resolución de Alcaldía de 25/07/2019, A DON JOSE MANUEL DOBLADO LARA por importe de 3000,00 euros en concepto "GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE TRAJANC". Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 27/08/2019.*

Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).

Resultado de la Rendición de Cuenta, según cantidad total invertida:

*a).- El Gasto asciende a **2.971,64,00 euros.***

*b) Reintegro por la cuantía no invertida de **28,36 euros.-***

*Todos los justificantes de gasto **se emiten dentro de la fecha** de justificación de los fondos, no guardando la factura presentada similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió:*

– Factura A 0190537 de importe 411,40 € Concepto Volante motor (gasto de inversiones).

Se observa irregularidad o deficiencia antes mencionada.

Considerándose los justificantes de gastos acreditativos para la justificación de los fondos.

*Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, y acompañan los justificantes de documentos bancarios (emisión de talones nominativos) las facturas que conforman la cuenta justificativa, **sí figura en todas ellas "Pagadas"**.*

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- LA INTERVENTORA GENERAL.- Fdo.: Irene Corrales Moreno.

Considerando que la Base 20.4 g) establece que "Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención".

*En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400125B5B00U3O2R6M8J2E0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/02/2020
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/02/2020 17:53:59

DOCUMENTO: 20201203035
Fecha: 14/02/2020
Hora: 17:51



PRIMERO: Tomar conocimiento de la irregularidad y deficiencia expuesta por la Interventora en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 25/07/19, a DON JOSE MANUEL DOBLADO LARA por importe de 3.000,00 euros en concepto "GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE TRAJANO."

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento "

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 3º.- (EXPTE. 065/2020).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "EXPTE. Nº 14/2019, CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 25/07/2019, A DON JOSE MANUEL DOBLADO LARA '. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMIA Y HACIENDA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Visto que con fecha 27/01/2020 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar **EXPTE:14/2019** concedido por Resolución de Alcaldía de 25/07/2019, A DON JOSE MANUEL DOBLADO LARA por importe de 3.000,00 euros en concepto "GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE GUADALEMA ". Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 27/08/2019.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: 'La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento'.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400125B5B00U3O2R6M8J2E0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/02/2020
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/02/2020 17:53:59

DOCUMENTO: 20201203035
Fecha: 14/02/2020
Hora: 17:51



Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar **EXPTE: 14/2019** concedido por Resolución de Alcaldía de 25/07/2019, A DON JOSE MANUEL DOBLADO LARA por importe de 3000,00 euros en concepto "GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE GUADALEMA ". Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 27/08/2019.

No se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).

Resultado de la Rendición de Cuenta, según cantidad total invertida:

a).- El Gasto asciende a **2.995,17 euros.**

b) Reintegro por la cuantía no invertida de **4,83 euros.-**

Todos los justificantes de gasto **se emiten dentro de la fecha** de justificación de los fondos, guardando las facturas presentadas similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió.

No se observan irregularidades y deficiencias.

Considerándose los justificantes de gastos acreditativos para la justificación de los fondos.

Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, aunque no acompañan los justificantes de documentos bancarios (emisión de talones nominativos) las facturas que conforman la cuenta justificativa, **sí figura en todas ellas "Pagadas"**.

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- LA INTERVENTORA GENERAL.- Fdo.: Irene Corrales Moreno.

Considerando que la Base 20.4 g) establece que "Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención".

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Se entienden aplicados los fondos para la finalidad que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 25/07/2019, A DON JOSE MANUEL DOBLADO LARA por importe de 3.000,00 euros en concepto "GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE GUADALEMA "

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento"



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400125B5B00U3O2R6M8J2E0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/02/2020
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/02/2020 17:53:59

DOCUMENTO: 20201203035
Fecha: 14/02/2020
Hora: 17:51



Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 4º.- (EXPTE. 066/2020).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "EXPTE. Nº 16/2019, CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 14/10/2019, A DON JOSE MANUEL DOBLADO LARA '. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMIA Y HACIENDA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Visto que con fecha 21/01/2020 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar **EXPTE:16/2019** concedido por Resolución de Alcaldía de 14/10/2019, A DON JOSE MANUEL DOBLADO LARA por importe de 3.000,00 euros en concepto "GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE *DE HALLOWEEN Y NAVIDAD GUADALEMA*. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 18/10/19.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: 'La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento'.

*Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar **EXPTE:16/2019** concedido por Resolución de Alcaldía de 14/10/2019, A DON JOSE MANUEL DOBLADO LARA por importe de 3.000,00 euros en concepto "GASTOS DE DE HALLOWEEN Y NAVIDAD GUADALEMA". Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 18/10/2019.*

No se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).

Resultado de la Rendición de Cuenta, según cantidad total invertida:

*a).- El Gasto asciende a **3.000,00 euros**.*

*Todos los justificantes de gasto **se emiten dentro de la fecha** de justificación de los fondos, no guardando la factura presentada similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió:*

– X5036872X LOAZ PHONE Factura 178 de importe 381,00 € Concepto Pantallas LEV 200 w (gasto de inversiones).

*Se observa **irregularidad o deficiencia** antes mencionada.*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400125B5B00U3O2R6M8J2E0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/02/2020
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/02/2020 17:53:59

DOCUMENTO: 20201203035
Fecha: 14/02/2020
Hora: 17:51



Considerándose los justificantes de gastos acreditativos para la justificación de los fondos.

Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, aunque no acompañan los justificantes de documentos bancarios (emisión de talones nominativos) las facturas que conforman la cuenta justificativa, **sí** figura en todas ellas "Pagadas".

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- LA INTERVENTORA GENERAL.- Fdo.: Irene Corrales Moreno.

Considerando que la Base 20.4 g) establece que "Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención".

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Tomar conocimiento de la irregularidad y deficiencia expuesta por la Interventora en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 14/10/2019, A DON JOSE MANUEL DOBLADO LARA por importe de 3.000,00 euros en concepto "GASTOS DE DE HALLOWEEN Y NAVIDAD GUADALEMA"

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento"

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 5º.- (EXPTE. 067/2020).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "EXPTE. Nº 18/2019, CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 06/11/2019 A DON JOSE MANUEL DOBLADO LARA '. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400125B5B00U3O2R6M8J2E0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/02/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/02/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/02/2020 17:53:59	DOCUMENTO: 20201203035 Fecha: 14/02/2020 Hora: 17:51
--	---	---



“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMIA Y HACIENDA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Visto que con fecha 03/12/2019 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar **EXPTE:18/2019** concedido por Resolución de Alcaldía de 06/11/2019, A DON JOSE MANUEL DOBLADO LARA por importe de 3000,00 euros en concepto “GASTOS DE FIESTA DE HALLOWEEN Y FIESTA NAVIDAD DE TRAJANO “. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 08/11/2019.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: ‘La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento’.

*Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar **EXPTE:18/2019** concedido por Resolución de Alcaldía de 06/11/2019, A DON JOSE MANUEL DOBLADO LARA por importe de 3000,00 euros en concepto “GASTOS DE FIESTA DE HALLOWEEN Y FIESTA NAVIDAD DE TRAJANO “. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 08/11/2019.*

Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).

Resultado de la Rendición de Cuenta, según cantidad total invertida:

*a).- El Gasto asciende a **3.000,00 euros**.*

*Todos los justificantes de gasto **se emiten dentro de la fecha** de justificación de los fondos, guardando las facturas presentadas similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió.*

No se observan irregularidades y deficiencias.

Considerándose los justificantes de gastos acreditativos para la justificación de los fondos.

*Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, y acompañan los justificantes de documentos bancarios (emisión de talones nominativos) las facturas que conforman la cuenta justificativa, **sí figura en todas ellas “Pagadas”**.*

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- LA INTERVENTORA GENERAL.- Fdo.: Irene Corrales Moreno.

Considerando que la Base 20.4 g) establece que “Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400125B5B00U3O2R6M8J2E0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/02/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/02/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/02/2020 17:53:59	DOCUMENTO: 20201203035 Fecha: 14/02/2020 Hora: 17:51
--	---	---



PRIMERO: Se entienden aplicados los fondos para la finalidad que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 06/11/2019, A DON JOSE MANUEL DOBLADO LARA por importe de 3000,00 euros en concepto "GASTOS DE FIESTA DE HALLOWEEN Y FIESTA NAVIDAD DE TRAJANO ""

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.
Es todo cuanto tengo el honor de proponer.
En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento"

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 6º.- (EXPTE. 068/2020).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "EXPTE. Nº 19/2019, CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 19/10/2019 A DOÑA MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO '. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMIA Y HACIENDA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Visto que con fecha 31/12/2019 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar **EXPTE:19/2019** concedido por Resolución de Alcaldía de 19/10/2019, A DOÑA MARIA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO por importe de 500,00 euros en concepto "GASTOS DE LOCOMOCIÓN MATERIA DE IGUALDAD Y VIOLENCIA ". Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 24/10/19.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: "La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento".



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400125B5B00U3O2R6M8J2E0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/02/2020
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/02/2020 17:53:59

DOCUMENTO: 20201203035
Fecha: 14/02/2020
Hora: 17:51



Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar **EXpte: 19/2019** concedido por Resolución de Alcaldía de 19/10/19, A DOÑA M^o. DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO por importe de 500,00 euros en concepto "GASTOS DE LOCOMOCIÓN MATERIA DE IGUALDAD Y VIOLENCIA". Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 24/10/19.

Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).

Resultado de la Rendición de Cuenta, según cantidad total invertida:

a).- El Gasto asciende a **147,00 euros**.

b), Reintegro por la cuantía no invertida de **353,00 euros**.-

Se observa la siguiente irregularidad:

Los justificantes de gastos que comprenden la cuenta justificativa fueron emitidas fuera de plazo, siendo anterior a la fecha en que se expidió el mandamiento de pago el 24/10/2019, guardando las facturas presentadas similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió:

44953122 Antonio Jesús Campos Reinaldo N. de Factura 79 Importe 85 €.

44953122 Antonio Jesús Campos Reinaldo N. de Factura 70 Importe 62 €.

Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, aunque no acompaña el justificante de documento bancario (emisión de talones nominativos) la factura que conforma la cuenta justificativa, **sí** figura en ella "Pagada".

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- **LA INTERVENTORA GENERAL**.- Fdo.: Irene Corrales Moreno.

Considerando que la Base 20.4 g) establece que "Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención".

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Se entienden aplicados los fondos para la finalidad que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 19/10/19, a DOÑA MARIA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO por importe de 500,00 euros en concepto "GASTOS DE LOCOMOCIÓN MATERIA DE IGUALDAD Y VIOLENCIA ."

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento"

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400125B5B00U3O2R6M8J2E0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/02/2020
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/02/2020 17:53:59

DOCUMENTO: 20201203035
Fecha: 14/02/2020
Hora: 17:51



PUNTO 7º.- (EXPTE. 069/2020).- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE 12.000 € (DOCE MIL EUROS) A LA ASOCIACIÓN "EL COMPÁS QUE NOS UNE" CON C.I.F: G-91.987.446 PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "VIII TACÓN FLAMENCO". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA

EXPONE: Vista solicitud presentada por la Asociación Cultural "El Compás que nos une", con fecha 11 de diciembre de 2019, con registro de entrada nº 2019/46.743, en la que solicitan la subvención nominativa prevista en el Presupuesto Municipal de 2020 para el programa "VIII Tacón Flamenco".

*Visto Informe del Técnico Responsable de Actividades Culturales del Área de Humanidades, de fecha 6 de febrero de 2020, que literalmente dice: "Rafael Arciniega Vela, como Técnico Responsable de las Actividades Culturales, en relación con el expediente tramitado en la Delegación de Cultura para resolver la solicitud de subvención presentada por D. Manuel García Sánchez, con DNI 49.526.547-A, en nombre y representación de la "Asociación Cultural El Compás Que Nos Une", con domicilio en Utrera, calle Alcalde Fernández Heredia, 11 y con C.I.F. G 91.987.446, en la que solicita una subvención con la finalidad de organizar el "VIII Tacón Flamenco", conforme a las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020, INFORMA:.- **Primero.** Que se ha presentado solicitud de subvención con fecha 11/12/2019, registro de entrada n.º 2019/464743. El presupuesto municipal del Ayuntamiento de Utrera del ejercicio 2020 se ha aprobado definitivamente con fecha 21 de enero de 2020, contemplándose en la partida de gastos de las subvenciones nominativas (capítulo IV) 02 3300 48807 El Compás que nos une: Tacón Flamenco, por importe de 12.000 €. Al estar prevista las actividades que componen el proyecto del 24 de febrero al 1 de marzo de 2020 se realiza la tramitación anticipada de la subvención, con anterioridad a la aprobación de las Bases que regirán la convocatoria de Subvenciones Nominativas del ejercicio 2020.- **Segundo.** Que por parte de los interesados declaran bajo su responsabilidad que:- La Asociación Cultural "El Compás Que Nos Une" cumple con los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria y aporta junto a la solicitud la siguiente documentación acreditativa:- El proyecto de la subvención denominado "VIII Tacón Flamenco" incluye ocho actividades a realizar: .- Actividad 1: Curso de Baile. Clases Magistrales con José Galván y Pastora Galván.- Actividad 2: Íntimo y Flamenco, canta Morón y canta El Galli.- Actividad 3: Íntimo y Flamenco, Juan de Mairena.- Actividad 4: Íntimo y*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400125B5B00U3O2R6M8J2E0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/02/2020
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/02/2020 17:53:59

DOCUMENTO: 20201203035
Fecha: 14/02/2020
Hora: 17:51



Flamenco, el cante de Jesús Méndez.- Actividad 5: Íntimo y Flamenco, charlas con el Maestro José Galván.- Actividad 6: Savia Nueva.- Actividad 7: Homenaje a José Galván.- Actividad 8: Mi baile mi legado. Encuentro Academias de Baile.- El proyecto y las actividades contenidas en el mismo están referidas al fomento del Flamenco, tanto el cante como el baile. Dentro de las manifestaciones culturales de nuestra localidad, el flamenco es una de las más universales a la par que consustancial a la identidad cultural de Utrera y su campiña, por lo que su investigación, conservación, fomento y difusión son vitales para el desarrollo cultural de nuestra comunidad.- Los datos de inscripción en el Reglamento Municipal de Entidades Ciudadanas se encuentran actualizados.- La entidad no está incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, y en concreto se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según se recoge en los certificados aportados al efectos. La asociación se encuentra al día de la fecha al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el RD 887/2006, de 21 de julio, según Informe de la Interventora Municipal, de fecha 22 de enero de 2020.- La entidad, al día de la fecha, cumple con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, de voluntariado que establecen la obligación de estar en posesión de los certificados negativos del Registro Central de Delinquentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en la entidad en contacto habitual con menores.- La entidad no ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con la solicitud.- Además, acredita la representación de la persona que entra en contacto con este Ayuntamiento mediante certificado emitido por el Secretario de la entidad.- Se aporta solicitud en modelo oficial.- **Tercero.** Que la solicitud de subvención que nos ocupa se considera de carácter nominativa, recogida en el presupuesto municipal, en la partida 02 3300 488807, por lo que no procede promover convocatoria pública. Consta aprobado documento de RC con fecha 06/02/2020, n.º de operación 2020 2200364, por importe de 12.000 €.- **Cuarto.** Que dentro de las manifestaciones culturales, la música y, en concreto el flamenco, es una de las más universales a la par que diferenciadora e identificadora de Utrera, por lo que su fomento y difusión son vitales para el desarrollo cultural de nuestra comunidad.- **Quinto.** Que el Ayuntamiento de Utrera a través de sus programas para el fomento de la cultura viene desarrollando una labor en pro de la difusión del flamenco con programas específicos de formación, así como de difusión mediante la organización de actividades y programas en distintos espacios.- **Sexto.** Que La Asociación Cultural "El Compás Que Nos Une" es una entidad sin ánimo de lucro y que su espíritu no es otro que la difusión de la cultura flamenca, entendida como la aportación más autóctona al mundo de la música y a la cultura contemporánea.- **Séptimo.** Que la asociación cultural "El compás que nos une" viene organizando desde hace siete años el Festival Tacón Flamenco con un alto número de participantes y con la participación de un elenco artístico digno de destacar y elogiar.- **Octavo.** Que, por todo



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400125B5B00U3O2R6M8J2E0 en https://sede.utrera.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/02/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/02/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/02/2020 17:53:59</p>	<p>DOCUMENTO: 20201203035 Fecha: 14/02/2020 Hora: 17:51</p>
---	--	---



ello, ante la necesidad de aunar esfuerzos para mantener, conservar e incentivar las propuestas artística y pedagógica que vienen desarrollando y, una vez comprobada su condición de solicitante en la convocatoria de concesión de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020, se hace necesario instrumentalizar dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación con el art 28, y conforme al art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una subvención que se concede en régimen de evaluación individualizada, dado su carácter nominativo, regulada por las Bases Generales Reguladoras; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 189, 2 y 214, 2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, ejercicio 2020, Base de ejecución 15º.- **Noveno.** Que, en consecuencia, se redacte propuesta de convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Cultural "El Compás Que Nos Une".- Lo firma la Técnico Responsable de Actividades Culturales, Rafael Arciniega Vela, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento."

Vista Propuesta del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, y la Asociación Cultural "El Compás que nos une", suscrito por la Técnico de Administración General del Área de Humanidades, de fecha 23 de enero de 2020, que literalmente dice: **PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL "EL COMPÁS QUE NOS UNE".**----- De una parte, don José María Villalobos Ramos, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F. P-4109500-A, y domicilio en Utrera, plaza de Gibaxa, 1, asistido del Sr. Secretario General de la Corporación, don Juan Borrego López, que da fe del acto.- Y, de otra, don Manuel García Sánchez, con N.I.F. 49.526.547-A, en calidad de presidente de la Asociación Cultural "El compás que nos une", con domicilio en Utrera, calle Laúd nº 2 y con C.I.F. G 91987446.- **INTERVIENEN.**- Ambas partes comparecen en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Cultural El compás que nos une, respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto,.- **MANIFIESTAN.**- **1º.**- Que el Ayuntamiento de Utrera tiene atribuidas competencias en materia de gestión de actividades culturales, y ello en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 25.1 establece que "el Municipio, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal", así como en el art. 72 de la citada Ley, donde expone que "las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación".- La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su art. 86 establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar con personas de derecho privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.- Asimismo, la Ley 7/2001 de 12 de julio del Voluntariado, determina entre las competencias de las Entidades Locales la de establecer medidas de apoyo financiero para el desarrollo de acciones voluntarias, y concertar o convenir con las entidades que las promueven los servicios que se estimen oportunos.-



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400125B5B00U3O2R6M8J2E0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/02/2020
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/02/2020
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/02/2020 17:53:59

DOCUMENTO: 20201203035
 Fecha: 14/02/2020
 Hora: 17:51



Por último, en base a la Ley de la Autonomía Local de Andalucía, artículo 9. 17, las entidades locales tienen entre sus competencias propias, la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura, entre las que se incluye, la organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, tarea que tiene encomendada a la Delegación de Cultura por Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 04412, de 5 de julio de 2019.- **2º.-** Que dentro de las manifestaciones culturales de nuestra localidad, el flamenco es una de las más universales a la par que consustancial a la identidad cultural de Utrera y su campiña, por lo que su investigación, conservación, fomento y difusión son vitales para el desarrollo cultural de nuestra comunidad.- **3º.-** Que el Ayuntamiento de Utrera a través de sus programas para el fomento de la cultura viene desarrollando una labor en pro de la difusión del flamenco con programas específicos de formación, así como de difusión mediante la organización de actividades y programas en distintos espacios.- **4º.-** Que la asociación cultural "El compás que nos une" es una entidad sin ánimo de lucro y que su espíritu no es otro que la difusión de la cultura flamenca, entendida como la aportación más autóctona al mundo de la música y a la cultura contemporánea.- **5º.-** Que entre los objetivos básicos de la asociación cultural "El compás que nos une" se encuentran:- La defensa, conocimiento, promoción y difusión del flamenco y de la cultura flamenca en todas sus vertientes, tanto musicales, como son el toque, baile y cante, como sociales en todas sus manifestaciones.- El desarrollo de conferencias, exposiciones, cursos, muestras, recitales, publicación de libros, CD, vídeos, y todo aquello que, de una u otra manera, ayude a difundir y a conocer el flamenco, tanto del punto de vista musical, cultural o social.- **6º.-** Que en los estatutos de funcionamiento de la asociación cultural "El compás que nos une" como uno de los objetivos se define "el desarrollo de cursos, dentro de la promoción y difusión del flamenco y la cultura flamenca".- **7º.-** Que la asociación cultural "El compás que nos une" viene organizando desde hace siete años el Festival Tacón Flamenco con un alto número de participantes y con la participación de un elenco artístico digno de destacar y elogiar.- **8º.-** Que, por todo ello, ante la necesidad de aunar esfuerzos para mantener, conservar e incentivar las propuestas artística y pedagógica que vienen desarrollando y, una vez comprobada su condición de solicitante en la convocatoria de concesión de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020, se hace necesario instrumentalizar dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación con el art 28, y conforme al art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una subvención que se concede en régimen de evaluación individualizada, dado su carácter nominativo; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 189, 2 y 214, 2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, ejercicio 2020, Base de ejecución 15º.- **9º.-** Que la Asociación Cultural "El compás que nos une" manifiesta con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que no está incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en concreto manifiesta que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como declara que están en posesión de los certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en su entidad en contacto habitual con menores.- Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que articulan a tenor de los siguientes.- **ACUERDOS.- PRIMERO.** Mediante la firma del presente convenio de colaboración se pretende fomentar las actividades organizadas por la asociación cultural "El compás que nos une", en concreto, el Tacón Flamenco, facilitando y apoyando las tareas necesarias para su organización y contribuyendo a elevar el elenco artístico de esta manifestación.- **SEGUNDO.** El Excmo. Ayuntamiento concede una **subvención de doce mil euros - 12.000 €** con cargo a la partida **02 3300 48807**, que tiene carácter de subvención nominativa, para financiar el programa de actividades que se incorpora como Anexo I.- Además, el Excmo. Ayuntamiento de Utrera concede una **subvención en especie** que asciende a la cantidad de **tres mil novecientos cincuenta y cinco euros -3.955,00 €**, en concepto de bonificación en su totalidad de la tasa por utilización del Teatro Municipal para los días 24, 25, 26, 27, 28, 29 de febrero y 1 de marzo, según la previsión contemplada en las actividades 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del Proyecto aportado y del Anexo I.- Para la ejecución de la actividad 1 "Curso de Baile, José Galván y Pastora Galván" es necesario la cesión del Aula de Danza de la Casa de la Cultura, en horario de 16,45 horas a 21,00 horas, los días 24, 25, 26 y 27 de febrero de 2020.- **Ambas subvenciones ascienden a la cantidad de quince mil novecientos cincuenta y cinco euros - 15.955,00 €.- TERCERO.** El Excmo. Ayuntamiento de Utrera cederá gratuitamente el Aula de Danza de la Casa de Cultura y las instalaciones del Teatro Municipal para la celebración del Tacón Flamenco, poniendo a disposición de la asociación, tanto los recursos materiales como humanos adscritos a dichos equipamientos, debiendo aportar la asociación la infraestructura de la que carezcan ambos recintos para el desarrollo del programa del VIII Tacón Flamenco.- A título meramente enunciativo, el Excmo. Ayuntamiento tomará a su cargo, y bajo su responsabilidad, el personal y la mano de obra necesaria para la descarga y carga del material, el montaje y desmontaje de los decorados, el ajuste de luces, y en general, de todas las instalaciones necesarias para asegurar un adecuado desarrollo del espectáculo, el recibimiento de los espectadores, así como, la seguridad general.- La asociación tomará a su cargo los espectáculos, los decorados, vestuario, accesorios, instrumentos, transportes, sonido, el catering y atención a artistas y la liquidación de los derechos que correspondan a la Sociedad General de Autores Españoles. También deberá suministrar a la Delegación de Cultura en



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400125B5B00U3O2R6M8J2E0 en https://sede.utrera.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/02/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/02/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/02/2020 17:53:59</p>	<p>DOCUMENTO: 20201203035 Fecha: 14/02/2020 Hora: 17:51</p>
---	--	--



tiempo y forma de los elementos de publicidad y de información. Asimismo, se encargará de la distribución y difusión de los elementos publicitarios de las actividades del Tacón Flamenco.- La asociación cultural "El compás que nos une" asumirá la responsabilidad docente de las clases que se desarrollen en el Tacón Flamenco, así como la responsabilidad artística de los espectáculos, tomando a su cargo la remuneración e indemnización de todo tipo, a docentes, artistas y técnicos que intervengan, así como todas sus responsabilidades sociales y fiscales, exonerando al Ayuntamiento de Utrera de toda responsabilidad por posibles accidentes o por cualquier otra circunstancia que pueda sufrir o acontecer al profesorado y al alumnado.- En los diferentes soportes publicitarios que sean editados por la asociación cultural "El compás que nos une" para la difusión del Tacón Flamenco deberá figurar, con tamaño de letra semejante al del organizador, el escudo municipal con la leyenda "Excmo. Ayuntamiento de Utrera", en la forma establecida en el Manual de Identidad Corporativa de este Ayuntamiento.- **CUARTO.-** La concesión de la presente subvención es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Se establece, no obstante, la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de otra Área o Departamento de este Ayuntamiento para la misma actividad o proyecto.- **QUINTO.-** De acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, en relación con el art. 88 puntos 1 y 2 del Reglamento que la desarrolla y lo dispuesto en la base XV de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2020, el abono de la subvención se realizará mediante un primer abono de un 75 % del total a la firma de este convenio, una vez aceptada la subvención por parte de la entidad. El 25 % restante de la subvención se abonará una vez se haya justificado documentalmente por el órgano responsable de la entidad beneficiaria, que se han realizado gastos y pagos por el importe total del proyecto subvencionado, que asciende a la cantidad de **veintiséis mil doscientos treinta y cinco euros - 26.235,00 €.-** **SEXTO.-** La Asociación Cultural "El compás que nos une" cuenta con el personal necesario, unido a la citada asociación por medio de una relación contractual o de cualquier otra índole, ya colabore directa o indirectamente en la ejecución del Programa de Actividades objeto del presente Convenio, que dependerá sólo y exclusivamente de la asociación a todos los efectos de derechos y obligaciones laborales, y en ningún caso podrá existir vínculo de dependencia entre dicho personal y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, comprometiéndose la asociación a: - a) Ejecutar un Programa de Actividades con arreglo a las condiciones, fechas y horarios que entre ambas partes se han fijado previamente, según consta en el Anexo I.- b) Cumplir con las obligaciones contenidas en las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2020.- c) Difundir la publicidad que al objeto se realice adoptando las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, es decir, dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones que son objeto de la subvención.- d) Aportar todos los medios materiales disponibles por parte de la Asociación para el buen desarrollo de las actividades que se lleven a cabo.- e) Abonar las facturas correspondientes al Programa de Actividades.- f) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.- g) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.- h) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.- i) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.- j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos y al correspondiente interés de demora en los supuestos contemplados en el artículo 37 y 40 de la Ley General de Subvenciones.- k) Como beneficiaria de subvención estará obligada a justificar ante el Ayuntamiento el 100% del coste total del proyecto de **veintiséis mil doscientos treinta y cinco euros - 26.235,00 €.-** **SÉPTIMO.-** La Asociación El compás que nos une se obliga a presentar justificación de la subvención, conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras de subvenciones nominativas previstas en el presupuesto municipal de 2020, así como se dispone en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones en relación con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, a través de la correspondiente cuenta justificativa, que deberá presentar en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad o proyecto objeto de subvención, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor y que necesariamente habrá de contener:- La justificación, se presentará en el S.A.C., conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2020, en relación con el art. 30 de la Ley General de Subvenciones y el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, dirigida al la unidad administrativa de Cultura, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, programa o proyecto subvencionado, si el plazo de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400125B5B00U3O2R6M8J2E0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/02/2020
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/02/2020
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/02/2020 17:53:59

DOCUMENTO: 20201203035
 Fecha: 14/02/2020
 Hora: 17:51



ejecución de éstos fuera mayor, a través de la correspondiente Cuenta Justificativa que necesariamente habrá de contener:- Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante.- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.- Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada.- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como los intereses derivados de los mismos.- Respecto de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente deberán:- Ser originales. En el caso de que se solicite la devolución de los documentos originales, el beneficiario deberá presentar fotocopias junto con los originales para el estampillado y devolución de éstos y subsiguiente incorporación al expediente las copias debidamente compulsadas y estampilladas.- Expresar con detalle los bienes y servicios adquiridos o contratados.- Tener referencia a gastos generados por la actividad objeto de la subvención.- Cumplir con los requisitos legales de las facturas: Numeración, fecha de expedición, datos del expendededor y del destinatario (Nombre y apellidos o razón social, NIF, y domicilio fiscal), descripción de la operación, tipo de gravamen y cuota. En el supuesto de que la operación esté exenta o no sujeta al impuesto se deberá hacer expresa referencia a ello, al motivo, al artículo y epígrafe de la Ley del IVA por el cual se entiende exento de IVA.- En las facturas o recibos originales correspondientes a gastos ocasionados en el desarrollo de la actividad subvencionada debe constar en cada una de ellas la entidad o institución pagadora de la misma, que será el beneficiario de la subvención y quedando acreditado claramente que está pagada. La acreditación del pago se podrá hacer con el estampillado en el propio documento de "pagado" o el justificante de la transferencia bancaria. No se aceptarán tickets sin identificación de la entidad pagadora (beneficiario de la subvención).- Serán subvencionables los salarios (salarios brutos), seguros sociales (cuota de Seguridad Social a cargo de la empresa) y otros costes salariales como pagas extras (la parte proporcional devengada en el periodo de imputación), complementos salariales, etc., devengados durante el periodo de ejecución y en función del porcentaje de dedicación al proyecto.- En el caso de personal contratado expresamente para su ejecución, se podrán imputar todos sus costes salariales, si se justifica su contratación en exclusividad para el proyecto, aportando copia compulsada del respectivo contrato de trabajo.- Podrán ser acreditados mediante los siguientes documentos:- Contratos del personal.- Nóminas del personal.- RLC y RNT (relación nominal de trabajadores para la cuenta de cotización de la entidad beneficiaria de la ayuda) de los meses imputados a la subvención. Se señalarán en el documento, en su caso, las líneas correspondientes a los trabajadores que imputan horas al proyecto. El Modelo RLC debe estar mecanizado o sellado por la entidad bancaria y puede ser sustituido por el Recibo de Liquidación de Cotizaciones, también sellado o mecanizado por el banco, o por el recibo bancario que acredita el pago de la Seguridad Social por cada uno de los meses imputados.- Modelo 110/111 (el modelo 110 y Modelo 111 son la declaración y liquidación de retenciones e ingresos a cuenta sobre los rendimientos del trabajo, actividades económicas y premios).- Modelo 190 (Resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta, mediante el que se comunican las rentas declaradas en los modelos 110 y 111 durante el año).- **OCTAVO.-** La Entidad se responsabiliza de mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente convenio y, en su caso, conforme a las instrucciones del Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo y que no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, en cumplimiento de la "Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los derechos digitales".- Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa de desarrollo de la ley y el nuevo Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, que establece el Reglamento de desarrollo de la LOPD, para el tratamiento de los datos de carácter personal de nivel básico, medio o alto según corresponda y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).- En el caso de que la entidad, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente convenio, será responsable de las infracciones cometidas.- La entidad, se obliga además a mantener el secreto profesional exigido por el artículo 10 de la LOPD, respecto de cualquiera de los datos de carácter personal a que tenga acceso con motivo de la realización del proyecto objeto del presente convenio. Esta obligación será de aplicación a todas las personas de la entidad que tengan acceso a dicho datos y subsistirá indefinidamente, una vez finalizada la vigencia del presente convenio.- **NOVENO.-** El presente Convenio entrará en vigor, a partir de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2.020.- **DÉCIMO.-** Será causa de resolución del presente Convenio las siguientes:- a) El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignados en el presente Convenio.- b) El mutuo acuerdo.- c) La imposición a la Entidad o a sus directivos de sanción administrativa, pena o medida de seguridad que deriven de acciones y omisiones que se hubieren producido en el ámbito de su actividad.- La incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones y omisiones realizadas por la Entidad o sus directivos en el ámbito de su actividades podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Convenio.- Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de la Entidad.-



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400125B5B00U3O2R6M8J2E0 en https://sede.utrera.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/02/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/02/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/02/2020 17:53:59</p>	<p>DOCUMENTO: 20201203035 Fecha: 14/02/2020 Hora: 17:51</p>
---	--	--



Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución o suspensión las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido.- **DÉCIMO PRIMERO.**- En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, ejercicio 2020, una vez aprobadas, base de ejecución 15ª; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local: artículos 189.2 y 214.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.- **DÉCIMO SEGUNDO.**- Cualquier cambio se supeditarán al previo acuerdo entre las partes.- **DÉCIMO TERCERO.**- Las cuestiones litigiosas que este Convenio pudiera suscitar deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. Caso de no producirse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Utrera.- Y, en prueba de conformidad con lo expuesto y estipulado en este convenio, las partes intervinientes firman por triplicado ejemplar y a un solo efecto.- **En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.**- **EL ALCALDE-PRESIDENTE**Fdo.: José María Villalobos Ramos.- **EL SECRETARIO GENERAL**, Fdo.: Juan Borrego López.- **EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD.**- Manuel García Sánchez.- **ANEXO I.- VIII TACÓN FLAMENCO.- DEL 24 DE FEBRERO AL 1 DE MARZO DE 2020.- CASA DE CULTURA.- AULA DE DANZA.- Del 24 al 27 de febrerc, CURSO-TALLER** impartido por José Galván y Pastora Galván en horario comprendido entre las 17.00 h y las 20,30 h (24 al 27 de febrero).- Precio del curso: 20 € para alumnado escuelas de baile de Utrera.- 50 € para el resto del alumnado.- Máximo de grupos: 3.- Alumnado máximo por grupo: 30.- Duración de clases: 1 hora diaria cada grupo.- **Lunes, 24 de febrerc, 21,15 horas.**- Entrada 6 €.- Aforo máximo: 150 localidades.- **ÍNTIMO Y FLAMENCO: Canta Morón, Canta El Galli.**- Montaje de sonido y suelo alquilado de 9 h a 14 h.- Prueba de sonido y ensayo: 18,30 horas a 20,30 h.- Colocación sillas.- Solicitan 5 invitaciones.- **Martes, 25 de febrerc, 21,15 horas.**- Entrada 6 €.- Aforo máximo: 150 localidades.- **ÍNTIMO Y FLAMENCO: JUAN DE MAIRENA.**- Prueba de sonido y ensayo: 19,30 horas a 20,30 h.- Colocación sillas.- Solicitan 5 invitaciones.- **Miércoles, 26 de febrerc, 21,15 horas.**- Entrada 6 €.- Aforo máximo: 150 localidades.- **ÍNTIMO Y FLAMENCO: EL CANTE DE JESÚS MÉNDEZ .**- Prueba de sonido y ensayo: 19,30 horas a 20,30 h.- Colocación sillas.- Solicitan 5 invitaciones.- **Jueves, 27 de febrerc, 21,15 horas.**- Entrada por invitación.- **ÍNTIMO Y FLAMENCO: Charla con el maestro José Galván.**- Conferencia donde se le hará un repaso a la vida y forma de entender el baile del homenajeado.- Aforo máximo: 150 localidades.- Entrada por invitación. Retirada de Taquilla del Teatro desde las 19 h del mismo día.- Prueba sonido: 20,00 h.- Mesa de conferencia y proyector.- Colocación de sillas.- **Viernes, 28 de febrerc, 18:00 horas.**- Entrada 5 €.- **SAVIA NUEVA.-** Espectáculo dedicado a nuevos jóvenes y valores flamenco de Utrera.- Montaje: 9 h a 13 h.- Prueba de sonido y ensayo: 16,30 h.- **Sábado, 29 de febrerc, 18:00 horas.**- Entrada 18 € (Butaca y Palco); 14 € (Anfiteatro).- **HOMENAJE A MAESTRO JOSÉ GALVÁN.**- Como cada año, grandes figuras del baile flamenco estarán presente en el tributo que el Tacón Flamenco rinde a su homenajeado.- Montaje de luces y sonido: 8,30 h.- Montaje y desmontaje suelo alquilado.- Pruebas de sonido: 11 h a 14 horas y de 16 h a 17,30 horas.- Solicitud de 28 entradas de Palcos (Palcos 1 y 2) y 15 entradas de anfiteatro (Fila 4).- **Domingo, 1 de marzo, 17,30 horas.**- Entrada 8 € (Butaca y Palco); 6 € (Anfiteatro).- **MI BAILE MI LEGADC.**- Espectáculo de Baile de las Academias y Escuelas de Baile.- Prueba de sonido y ensayo: 15 h.- Lo firma la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, Consolación Sánchez Ortiz, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento."

Visto Informe de la Interventora General, de fecha 20 de enero de 2020, que literalmente dice: **"INFORME DE INTERVENCIÓN.** Realizadas las comprobaciones oportunas, en relación a los expedientes de subvenciones concedidas: a la ASOCIACIÓN CULTURAL EL COMPÁS QUE NOS UNE, con CIF G91987466, por medio del presente tengo a bien informar: - Los beneficiarios no están incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el art. 13 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Los beneficiarios no tienen ningún expediente de reintegro abierto que impidan la tramitación de expediente de subvención. Es lo que se informa a los efectos oportunos.- En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. **La Interventora de Fondos.- Fdo.:- Irene Corrales Moreno.-**"

Visto Informe del Responsable de la Oficina de Participación Ciudadana y Solidaridad, de fecha 16/01/20, donde se recoge que la Asociación Cultural El Compás que nos une, con CIF G-91.987.446, cuyo presidente es Manuel García Sánchez, con DNI 49.526.547-A y su Secretaria es Enrique Martín Guirado, con DNI



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400125B5B00U3O2R6M8J2E0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/02/2020
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/02/2020
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/02/2020 17:53:59

DOCUMENTO: 20201203035
 Fecha: 14/02/2020
 Hora: 17:51



34.072.743-Z, tiene sus Estatutos adaptados a la Ley 1/2002 de Asociaciones, y el mandato de la Junta Directiva finaliza el 20/07/2020.

Vista RC, con cargo a la partida 02 3300 48807, con n.º de operación 2020 22000364, aprobada el 6/02/2020 por la Interventora General de Fondos, por importe de doce mil euros (12.000 €).

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la Asociación "El Compás Que Nos Une" con C.I.F: **G-91.987.446** para la realización del proyecto denominado: "VIII Tacón Flamenco".

SEGUNDO: Aprobar la concesión de subvención nominativa por un importe total de **12.000 euros** a la Asociación "El Compás Que Nos Une" con C.I.F: **G-91.987.446** de conformidad con lo dispuesto en la cláusula PRIMERA del Convenio de Colaboración referido en el dispositivo primero del presente acuerdo. El presupuesto aprobado de la actividad "VIII Tacón Flamenco" asciende a 26.235,00 €.

TERCERO: Autorizar el gasto total de **12.000 € (doce mil euros)** a favor de la Asociación "El Compás Que Nos Une" con cargo a la partida **02.3300.48807 RC 038.2020**, autorizada con número de operación **2020 22000364** del Presupuesto Municipal de **2.020**.

CUARTO: Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 75 por 100 del importe de la subvención concedida a la Asociación "El Compás Que nos Une". El abono del 25 por 100 restante a esta entidad se realizará una vez finalizado el proyecto y previa presentación de la memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como de la justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados y demás documentación exigida en el Convenio de Colaboración en su cláusula SÉPTIMA.

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la asociación cultural "El Compás que nos une".

SEXTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Cultura, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del Convenio de Colaboración.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **EL CONCEJAL, DELEGADO DE CULTURA- Fdo.: José Montoro Pizarro"**

Analizada la propuesta de la Delegación de Cultura, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400125B5B00U3O2R6M8J2E0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/02/2020
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/02/2020 17:53:59

DOCUMENTO: 20201203035
Fecha: 14/02/2020
Hora: 17:51



PUNTO 8°.- (EXPTE. 070/2020).- PROPUESTA DEL CONCEJAL., DELEGADO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS ORDINARIOS REALIZADOS EN LOS MESES DE ABRIL Y MAYO DE 2019 PRESENTADOS POR LA OFICINA DE EMERGENCIA, BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL, ASÍ COMO LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS ORDINARIOS REALIZADOS EN LOS MESES DE ABRIL Y MAYO DE 2019 PRESENTADOS POR LA OFICINA DE LA POLICÍA LOCAL, ASÍ COMO LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS ORDINARIOS REALIZADOS EN LOS MESES DE ABRIL Y MAYO DE 2019 PRESENTADOS POR LA OFICINA DE CEMENTERIO". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE RECURSOS HUMANOS

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: *"PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.*

SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400125B5B00U3O2R6M8J2E0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/02/2020
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/02/2020 17:53:59

DOCUMENTO: 20201203035
Fecha: 14/02/2020
Hora: 17:51



tareas en base a su puesto de trabajo. **TERCERO.** La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. **CUARTO.** Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. **QUINTO.** Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida."

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: "Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio".

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: "En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio,



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400125B5B00U3O2R6M8J2E0 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/02/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/02/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/02/2020 17:53:59</p>	<p>DOCUMENTO: 20201203035 Fecha: 14/02/2020 Hora: 17:51</p>
---	--	---



debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación.”.

Visto que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha diecinueve de octubre de dos mil dieciocho se aprueba en su punto cuarto lo siguiente: “Exceptuar del régimen de autorización previa de los servicios prestados fuera de la jornada habitual por el personal adscrito a la Oficina de Cementerio reseñados en el punto segundo hasta un máximo de 480 horas anuales para el ejercicio 2018 y 480 horas anuales para el ejercicio 2019 con efectos del 1 de Enero de 2018, debiendo contemplarse en la negociación del Convenio Colectivo fórmulas incluidas en el calendario laboral con objeto de la disminución de dichos servicios fuera de la jornada habitual.”.

Visto Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha trece de diciembre de dos mil diecinueve donde se autoriza las horas extraordinarias realizadas por los empleados municipales adscritos a la Oficina del Cementerio, puestos n.º 1048,2048,3048,4048,1030 y 2030 que han desempeñado fuera de la jornada habitual y que exceden de las 480 aprobadas por la Junta de Gobierno Local de 19 de octubre de 2018 para los años 2018 y 2019, conforme a lo solicitado por la Concejala-Delegada de la Oficina del Cementerio en propuesta de fecha 11 de noviembre de 2019 y en atención al número de horas indicadas en dicha propuesta.

Visto informe favorable sobre la existencia de crédito disponible emitido por la Intervención Municipal por importe de **42.232,80€** nº de Operación 2020 22000217 de fecha 4 de febrero de 2020.

Vistos los partes por los servicios extraordinarios ordinarios realizados en los meses de **abril y mayo** de 2019 por importe de **12.340,70€**, presentados en la Oficina de Gestión de Personal por la Oficina de la Policía Local del Departamento de la Policía Local.

Vistos los partes de servicios extraordinarios ordinarios realizados en los meses de **abril y mayo** de 2019 por importe de **28.730,03 €**, presentados en la Oficina de Gestión de Personal por la Oficina de Emergencia, Bomberos y Protección Civil.

Vistos los partes de servicios extraordinarios ordinarios realizados en los meses de **abril y mayo** de 2019 por importe de **1.162,07€**, presentados en la Oficina de Gestión de Personal por la oficina de Cementerio.

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS ORDINARIOS ABRIL Y MAYO DE 2019 – POLICÍA LOCAL

N.I.F.	Febrero
24	
**835723W	450,4600
**826719Z	410,1600
2575*	646,8600
2938*	427,5200
8552*	427,5200
2025*	68,8200
7523*	206,4600



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400125B5B00U3O2R6M8J2E0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/02/2020
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/02/2020
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/02/2020 17:53:59

DOCUMENTO: 20201203035
 Fecha: 14/02/2020
 Hora: 17:51



9093*	623,9200
2705*	606,5600
4021*	641,2800
2731*	623,9200
5371*	282,5800
4072*	196,4000
4071*	392,8000
4076*	196,4000
2543*	213,7600
2714*	213,7600
2725*	213,7600
2737*	623,9200
4078*	410,1600
5466*	196,4000
4019*	623,9200
2727*	282,5800
4422*	213,7600
4396*	410,1600
3634*	213,7600
5334*	427,5200
9537*	213,7600
6345*	410,1600
8318*	196,4000
2041*	282,5800
2027*	68,8200
3198*	213,7600
4066*	282,5800
2105*	427,5200
	12340,7000

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN ORDINARIOS ABRIL Y MAYO 2019 BOMBEROS

N.I.F.	Febrero
24	
8827*	1910,6200
0365*	1142,1400
2314*	1076,5300
6896*	2979,5800
6948*	2135,7200
6768*	1150,6900
5352*	1984,3000
5373*	1238,9100
4389*	1869,9900
4026*	2124,2500
2737*	644,4400
2707*	1386,3600
4071*	1410,5800
	21054,1100
26	
8002*	835,2800
6612*	1340,7000
6855*	1140,7200
7813*	1253,7700
3886*	1735,5900
3616*	1369,8600
	7675,9200

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN ABRIL Y MAYO 2019 -PERSONAL CEMENTERIO

N.I.F.	Febrero
35	



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400125B5B00U3O2R6M8J2E0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/02/2020
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/02/2020
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/02/2020 17:53:59

DOCUMENTO: 20201203035
 Fecha: 14/02/2020
 Hora: 17:51



5967*	126,9700
	126,9700
100	
2731*	188,2500
3173*	342,1800
9505*	139,8000
3053*	45,8800
4436*	318,9900
	1035,1000

En consecuencia **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO. Autorizar los servicios extraordinarios ordinarios realizados en los meses de **abril y mayo de 2019**, que ha presentado la oficina de Emergencia, Bomberos y Protección Civil, así como los servicios extraordinarios ordinarios realizados en los meses de **abril y mayo de 2019** presentado por la Oficina de la Policía Local, así como los servicios extraordinarios ordinarios realizados en los meses de **abril y mayo de 2019** presentados por la oficina de cementerio, todo ello por un importe total de **42.232,80 €** euros, según la siguiente relación:

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS ORDINARIOS ABRIL Y MAYO DE 2019 – POLICÍA LOCAL

N.I.F.	Febrero
24	
**835723W	450,4600
**826719Z	410,1600
2575*	646,8600
2938*	427,5200
8552*	427,5200
2025*	68,8200
7523*	206,4600
9093*	623,9200
2705*	606,5600
4021*	641,2800
2731*	623,9200
5371*	282,5800
4072*	196,4000
4071*	392,8000
4076*	196,4000
2543*	213,7600
2714*	213,7600
2725*	213,7600
2737*	623,9200
4078*	410,1600
5466*	196,4000
4019*	623,9200
2727*	282,5800
4422*	213,7600
4396*	410,1600
3634*	213,7600
5334*	427,5200
9537*	213,7600
6345*	410,1600



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400125B5B00U3O2R6M8J2E0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/02/2020
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/02/2020
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/02/2020 17:53:59

DOCUMENTO: 20201203035
 Fecha: 14/02/2020
 Hora: 17:51



8318*	196,4000
2041*	282,5800
2027*	68,8200
3198*	213,7600
4066*	282,5800
2105*	427,5200
	12340,7000

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN ORDINARIOS ABRIL Y MAYO 2019 BOMBEROS

N.I.F.	Febrero
24	
8827*	1910,6200
0365*	1142,1400
2314*	1076,5300
6896*	2979,5800
6948*	2135,7200
6768*	1150,6900
5352*	1984,3000
5373*	1238,9100
4389*	1869,9900
4026*	2124,2500
2737*	644,4400
2707*	1386,3600
4071*	1410,5800
	21054,1100
26	
8002*	835,2800
6612*	1340,7000
6855*	1140,7200
7813*	1253,7700
3886*	1735,5900
3616*	1369,8600
	7675,9200

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN ENERO, ABRIL Y MAYO 2019 -PERSONAL CEMENTERIO-

N.I.F.	Febrero
35	
5967*	126,9700
	126,9700
100	
2731*	188,2500
3173*	342,1800
9505*	139,8000
3053*	45,8800
4436*	318,9900
	1035,1000

SEGUNDO. Abonar los servicios extraordinarios ordinarios realizados en los meses de **abril y mayo de 2019**, relacionados en el punto primero, en la nómina del mes de **febrero de 2020**, a todos aquellos empleados que se encuentren en servicio activo durante dicho mes, salvo que algún funcionario, funcionario interino, personal laboral fijo y laboral interino inicie algún proceso de Incapacidad Temporal en cuyo caso le serán abonados una vez finalizado dicho proceso y siempre que las retribuciones que perciba el empleado se encuentren dentro del importe máximo cotizable. Para aquellos empleados que causen baja como funcionarios, funcionarios interinos, personal laboral fijo y laboral interino del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, dichos servicios extraordinarios



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400125B5B00U3O2R6M8J2E0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/02/2020
 JUAN BORRERO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/02/2020
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/02/2020 17:53:59

DOCUMENTO: 20201203035
 Fecha: 14/02/2020
 Hora: 17:51



le serán abonados mediante nómina complementaria. Operación contable n° 2020 220002017 de fecha 4 de febrero de 2020.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Intervención General, Departamento de Gestión de Personal a los efectos oportunos."

Analizada la propuesta de la Concejalía de Recursos Humanos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 9°.- (EXPTE. 071/2020).- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DURANTE UN PLAZO DE SEIS MESES CON LA CATEGORÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL. GRUPO C SUBGRUPO C1 CON DESTINO AL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUD PÚBLICA". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Por parte del Servicio de Recursos Humanos a petición del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública se ha incoado expediente para la contratación de personal laboral temporal durante seis meses de Gestor Ambiental.

Es de aplicación la Ley 6/2018 de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, establece en su art. 19.Dos: "*No se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.*"

Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto municipal 2020, aprobado definitivamente por Acuerdo de Pleno de 21 de Enero de 2020 en cuyo texto se establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando aquellos excepcionalmente en los que concurren circunstancias como las que proceden en este caso.

Emitido informe favorable la Dirección Técnica de este Área para la contratación de 4 de Febrero de 2020 e informe favorable de 12 de Enero de 2020 sobre la forma



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400125B5B00U3O2R6M8J2E0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/02/2020
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/02/2020 17:53:59

DOCUMENTO: 20201203035
Fecha: 14/02/2020
Hora: 17:51



de selección del personal que va a procederse a la contratación una vez aprobada la excepcionalidad.

Por parte de la Intervención General se ha informado con fecha la existencia de consignación presupuestaria, aplicaciones 41.1710.13100 (Salarios), 12.9200.16000 (Seguridad Social) y 12.9200.13140 (Indemnizaciones fin contrato) Número de operación 22000426

En consecuencia PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal, por considerarse prioritaria durante un plazo de SEIS MESES con la categoría de GESTIÓN AMBIENTAL. Grupo C Subgrupo C1 con destino al Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública.

SEGUNDO. La persona seleccionada lo será de la Bolsa creada por Decreto de 15 de Mayo de 2018 resultado de la convocatoria para la selección, por concurso de méritos, de dos Gestores Ambientales (Grupo C, Subgrupo C1), para sustitución por jubilación parcial de los empleados municipales D. Claudio Sánchez Santos y D. Francisco Bascón López mediante contratos de Relevo,

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General, Intervención General y al Departamento de Gestión de Personal

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. El Delegado de Recursos Humanos. Fdo. Manuel Romero López."

Analizada la propuesta de la Concejalía de Recursos Humanos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 10º.- (EXpte. 072/2020).- PROPUESTA DE LA LA CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD DEL NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL FUNCIONARIO CON LA CATEGORÍA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE EMPLEO EN INTERINIDAD POR UN PERÍODO DE SEIS MESES MEDIANTE UN NOMBRAMIENTO INICIAL DE TRES MESES PRORROGABLE A OTROS TRES CON DESTINO AL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Por parte del Servicio de Recursos Humanos se ha incoado expediente para el nombramiento de interinidad de personal de Auxiliar Administrativo para la Oficina de Impulso Económico y Empleo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400125B5B00U3O2R6M8J2E0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/02/2020
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/02/2020 17:53:59

DOCUMENTO: 20201203035
Fecha: 14/02/2020
Hora: 17:51



Es de aplicación La Ley 6/2018 de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, establece en su art. 19.Dos: "No se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables."

Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto municipal 2019, donde se establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando aquellos excepcionalmente en los que concurren circunstancias como las que proceden en este caso, así como el Presupuesto 2020 aprobado definitivamente mediante Acuerdo de Pleno de 21 de Enero de 2020.

Emitido informe favorable la Dirección Técnica de Recursos Humanos para la contratación de 7 de Febrero de 2020 e informe favorable de 11 de Febrero de 2020 sobre la forma de selección del personal que va a procederse al nombramiento una vez aprobada la excepcionalidad.

Por parte de la Intervención de Fondos se ha informado con fecha 10 de Febrero de 2020 se ha informado la existencia de consignación presupuestaria con cargo a las partidas 33.9200.12004 (sueldo base C2) 33.9200.12100 (complemento destino) 33.9200.12101 (complemento específico) 33.9200.12009 (Otras R.Básicas (paga extra)) 12.9200.16000 Seguridad Social y número de operación 2019- 22000427.

En consecuencia PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad del nombramiento como personal funcionario con la categoría de AUXILIAR ADMINISTRATIVO en interinidad en aplicación del Artículo 10.1.d) del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015) por un período de SEIS meses mediante un nombramiento inicial de tres meses prorrogable a otros tres para el siguiente destino

AREA	3 ECONOMÍA y HACIENDA.
UNIDAD ADMINISTRATIVA	33- ECONOMÍA, HACIENDA y EMPLEO
DEPARTAMENTO	3313- IMPULSO ECONOMICO Y EMPLEO.

SEGUNDO. La persona a nombrar será seleccionada de los aspirantes disponibles en la Bolsa de Trabajo constituida por Decreto de 15 de febrero de 2013 y en su caso la Bolsa supletoria aprobada por Decreto de 15 de Mayo de 2017.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General, Intervención General y al Departamento de Gestión de Personal.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. El Delegado de Recursos Humanos. Fdo. Manuel Romero López."



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400125B5B00U3O2R6M8J2E0 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/02/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/02/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/02/2020 17:53:59</p>	<p>DOCUMENTO: 20201203035 Fecha: 14/02/2020 Hora: 17:51</p>	
---	--	---	--

Analizada la propuesta de la Concejalía de Recursos Humanos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 11°.- (EXPTE. 073/2020).- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL, POR UN PLAZO DE SEIS MESES CON LA CATEGORÍA DE MAQUINISTA-CONDUCCIÓN GRUPO C SUBGRUPO C2 CON DESTINO AL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUD PÚBLICA". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Por parte del Servicio de Recursos Humanos a petición del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública se ha incoado expediente para la contratación de personal laboral temporal durante seis meses de Maquinista Conductor.

Es de aplicación La Ley 6/2018 de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, establece en su art. 19.Dos: "*No se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.*".

Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto municipal 2020, aprobado definitivamente por Acuerdo de Pleno de 21 de Enero de 2020 en cuyo texto se establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando aquellos excepcionalmente en los que concurren circunstancias como las que proceden en este caso.

Emitido informe favorable la Dirección Técnica de este Área para la contratación de 4 de Febrero de 2020 e informe favorable de 12 de Enero de 2020 sobre la forma de selección del personal que va a procederse a la contratación una vez aprobada la excepcionalidad.

Por parte de la Intervención General se ha informado con fecha la existencia de consignación presupuestaria, aplicaciones 41.1710.13100 (Salarios), 12.9200.16000 (Seguridad Social), número de operación (2020 22000424)

En consecuencia **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal, por considerarse prioritaria durante un plazo de SEIS MESES con la categoría de MAQUINISTA-CONDUCCIÓN Grupo C Subgrupo C2 con destino al Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400125B5B00U3O2R6M8J2E0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/02/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/02/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/02/2020 17:53:59	DOCUMENTO: 20201203035 Fecha: 14/02/2020 Hora: 17:51
--	---	---



SEGUNDO. La persona seleccionada lo será de la Bolsa creada por Decreto de 19 de Octubre de 2017 por la que aprueba la constitución de la Bolsa de trabajo de Maquinista Niveladora.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General, Intervención General y al Departamento de Gestión de Personal.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. El Delegado de Recursos Humanos. Fdo. Manuel Romero López."

Analizada la propuesta de la Concejalía de Recursos Humanos , la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 12º.- (EXPTE. 074/2020).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º SU36-2019 "SUMINISTRO DE MATERIALES Y SERVICIOS PARA LAS OBRAS DEL PFOEA 2019". ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA SÉPTIMA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Visto expediente tramitado por el Departamento de Contratación Administrativa de este Excmo. Ayuntamiento para contratar, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y tramitación ordinaria con varios criterios de adjudicación (sin criterios objetivos), el *suministro de materiales y servicios para las obras del PFOEA 2019, compuesto por 24 lotes*, señalado con el número SU36/2019, con un presupuesto base de licitación de 442.063,43 €, siendo el importe del IVA (21%) 92.833,20 €, por lo que el presupuesto total de licitación asciende a la cantidad de 534.896,75 € IVA incluido. El anuncio de licitación fue publicado el día 25 de septiembre de 2019 en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Diario Oficial de la Unión Europea, número de anuncio 2019/S 185-449878 (envío realizado el 23/09/2019), finalizando el plazo de presentación de ofertas a las 18:30 horas del día 28 de octubre de 2019.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400125B5B00U3O2R6M8J2E0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/02/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/02/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/02/2020 17:53:59	DOCUMENTO: 20201203035 Fecha: 14/02/2020 Hora: 17:51
--	---	---



Vista propuestas efectuadas por la Mesa Permanente de Contratación en sesiones celebradas los días 5 y 26 de noviembre de 2019, cuyas actas han sido publicadas en la Plataforma de Contratación del Sector Público, acordándose elevar propuesta de adjudicación de los lotes 1, 2, 4, 5, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18 y 20 a aquellas empresas que han realizado la oferta económicamente más ventajosas a cada uno de ellos, previo requerimiento de la documentación exigida en la cláusula 15.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y declarar desiertos los lotes 3, 6, 9, 15, 19, 22, 23, 24 al no haber concurrido licitador alguno, así como declarar desierto el lote 21 al haber desistido las tres empresas licitadoras al manifestar las mismas su disconformidad a la modificación propuesta al lote (reconversión de horas de servicio por unidades de obras).

Visto que por las empresas requeridas, a excepción de FERRETERÍA XEREZ, S.L., se presenta la documentación solicitada dentro del plazo de los diez días hábiles concedidos al efecto, examinada la cual por la Técnico Economista del Departamento de Contratación Administrativa se determina que la misma se ajusta a los requerido.

Visto que por FERRETERÍA XEREZ, S.L. no se aporta la documentación requerida para la adjudicación de los lotes 11 "*fontanería*", 12 "*material eléctrico*", 13 "*señalización vertical*" y 16 "*epis*", entendiéndose, en base a lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, que el licitador ha retirado su oferta, se procede a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que han quedado clasificadas las ofertas, realizándose requerimiento a FERRETERÍA RAFA, S.L. para la adjudicación del lote 11, a ELECAM, S.A. para la adjudicación del lote 12 y a MARTÍNEZ FERRETERÍA Y SUMINISTROS, S.L. para la adjudicación de los lotes 13 y 16.

Visto que por las citadas empresas se presenta la documentación solicitada dentro del plazo de los diez días hábiles concedidos al efecto, examinada la cual por la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa se determina que la misma se ajusta a lo requerido.

Vista la Disposición Adicional Segunda, apartado primero, de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2019.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Admitir a la licitación a las empresas licitadoras que se relacionan a continuación al ajustarse la documentación presentada a lo exigido por la cláusula 13.2 "contenido de las proposiciones" del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

LICITADORES	CIF/NIF	LOTES
AGAPITO URBAN INDUSTRIES, S.L.	B99355224	14
ALMACENES CAMPANARIO, S.L.	B90158296	4-5-7
AQUATUBO, S.L.	B41868845	8
ARLOW BEACH, S.L.	B86163607	2
JUAN ANTONIO BARROSO GOMEZ	31693812L	1
CASA MÁRQUEZ, S.A.	A41615170	12



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400125B5B00U3O2R6M8J2E0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/02/2020
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/02/2020
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/02/2020 17:53:59

DOCUMENTO: 20201203035
 Fecha: 14/02/2020
 Hora: 17:51



LICITADORES	CIF/NIF	LOTES
ELECAM, S.A.	A11053402	12
FERRETERÍA RAFA, S.L.	B91176990	11-17
FERRETERIA XEREZ, S.L.	B11668878	11-12-13-16-17
FONTANERIA MAQUEDA, S.C.A	F91031401	5-8-14-17
HEREDEROS DE MARCOS PEREZ, S.L.	B91260158	1-20-21
HISPADETRANS, S.L.	B41715467	20-21
MARTINEZ FERRETERIA Y SUMINISTROS, S.L.	B91205930	5-7-11-13-14-16-17-18
PÉREZ GONZÁLEZ MARCOS	47208990H	1-20-21
PINTURAS ALEJO CENTRO ASESOR, S.L.	B90011099	10-17
SUMINISTROS ELÉCTRICOS COTO, S.L.	B41715210	11-12

SEGUNDO: Excluir a NOVELEC HÍSPALIS, S.L. de los lotes licitados (8 "tapas de arquetas" y 12 "material eléctrico") por no aportar el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), exigido para este tipo de procedimiento en el artículo 140 de la LCSP.

TERCERO: Declarar desiertos los siguientes lotes al no haber concurrido licitador alguno.

- Lote 3 "acerc"
- Lote 6 "piedra natural"
- Lote 9 "jardinería".
- Lote 15 "varios"
- Lote 19 "control calidaa"
- Lote 22 "ejecución pavimento de caucho"
- Lote 23 "ejecución pavimento"
- Lote 24 "ejecución pavimento asfáltico"

CUARTO: Establecer para aquellos lotes en los que se ha presentado más de una oferta, la siguiente clasificación por orden decreciente, tras la valoración de éstas a tenor de los criterios de adjudicación fijados en el pliego de cláusulas administrativas particulares:

Lote 1 "áridos"

1º	PÉREZ GONZÁLEZ MARCOS	10 puntos
2º	HEREDEROS DE MARCOS PÉREZ, S.L.	9,62 puntos
3º	BARROSO GÓMEZ JUAN ANTONIO	9,15 puntos

Lote 5 "solerías y bordillos"

1º	FONTANERÍA MAQUEDA, S.C.A.	10 puntos
2º	ALMACENES CAMPANARIO, S.L.	9,70 puntos
3º	MARTÍNEZ FERRETERÍA Y SUMINISTROS, S.L.	8,68 puntos

Lote 7 "conglomerantes"

1º	ALMACENES CAMPANARIO, S.L.	10 puntos
2º	MARTÍNEZ FERRETERÍA Y SUMINISTROS, S.L.	9,80 puntos



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400125B5B00U3O2R6M8J2E0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/02/2020
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/02/2020
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/02/2020 17:53:59

DOCUMENTO: 20201203035
 Fecha: 14/02/2020
 Hora: 17:51



Lote 8 "tapas arquetas"

1º	AQUATUBO, S.L.	10 puntos
2º	FONTANERÍA MAQUEDA, S.C.A.	6,92 puntos

Lote 11 "fontanería"

1º	FERRETERÍA XEREZ, S.L.	10 puntos
2º	FERRETERÍA RAFA, S.L.	7,94 puntos
3º	SUMINISTROS ELÉCTRICOS COTO, S.L.	7,22 puntos
4º	MARTÍNEZ FERRETERÍA Y SUMINISTROS, S.L.	5,65 puntos

Lote 12 "material eléctrico"

1º	FERRETERÍA XEREZ, S.L.	10 puntos
2º	ELECAM, S.A.	8,86 puntos
3º	SUMINISTROS ELÉCTRICOS COTO, S.L.	8,34 puntos
4º	CASA MÁRQUEZ, S.A.	8,01 puntos

Lote 13 "señalización vertical"

1º	FERRETERÍA XEREZ, S.L.	10 puntos
2º	MARTÍNEZ FERRETERÍA Y SUMINISTROS, S.L.	9,64 puntos

Lote 14 "mobiliario urbano"

1º	AGAPITO URBAN INDUSTRIES, S.L.	10 puntos
2º	MARTÍNEZ FERRETERÍA Y SUMINISTROS, S.L.	9,00 puntos
3º	FONTANERÍA MAQUEDA, S.C.A.	8,27 puntos

Lote 16 "epis"

1º	FERRETERÍA XEREZ, S.L.	10 puntos
2º	MARTÍNEZ FERRETERÍA Y SUMINISTROS, S.L.	7,27 puntos

Lote 17 "químicos"

1º	MARTÍNEZ FERRETERÍA Y SUMINISTROS, S.L.	10 puntos
2º	FERRETERÍA XEREZ, S.L.	9,50 puntos
3º	PINTURAS ALEJO CENTRO ASESOR, S.L.	7,37 puntos
4º	FONTANERÍA MAQUEDA, S.C.A.	7,27 puntos
5º	FERRETERÍA RAFA, S.L.	5,92 puntos

Lote 20 "gestión de residuos"

1º	HEREDEROS DE MARCOS PÉREZ, S.L.	10 puntos
2º	PÉREZ GONZÁLEZ MARCOS	9,94 puntos
3º	HISPADETRANS, S.L.	9,78 puntos

Lote 21 "maquinaria con conductor"

1º	HEREDEROS DE MARCOS PÉREZ, S.L.	10 puntos
2º	PÉREZ GONZÁLEZ MARCOS	9,77 puntos
3º	HISPADETRANS, S.L.	9,29 puntos

QUINTO: Dar por retirada la oferta presentada por FERRETERÍA XEREZ, S.L. a los lotes 11 "fontanería", 12 "material eléctrico", 13 "señalización vertical" y 16 "epis" y por tanto su exclusión del procedimiento de licitación al no haber presentado, dentro del



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400125B5B00U3O2R6M8J2E0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/02/2020
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/02/2020 17:53:59

DOCUMENTO: 20201203035
Fecha: 14/02/2020
Hora: 17:51



plazo de los diez días otorgados al efecto, la documentación exigida en la cláusula 15.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares para su adjudicación, siendo, en base a lo dispuesto en el artículo 71.2.a) en relación al artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, circunstancia para declararle prohibición de contratar mediante procedimiento instruido al efecto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del citado texto legal.

SEXTO: Dar por desistidas a las tres empresas licitadoras al lote 21 "maquinaria con conductor", al manifestar las mismas su disconformidad a la modificación propuesta al citado lote (reconversión de horas de servicio por unidades de obras) y en su consecuencia declarar desierto el citado lote.

HEREDEROS DE MARCOS PÉREZ, S.L.

PÉREZ GONZÁLEZ MARCOS

HISPADETRANS, S.L.

SÉPTIMO: Adjudicar a MARCOS PÉREZ GONZÁLEZ, NIF 47208990H, el lote que se detalla:

- **Lote 1 "áridos"** por un importe máximo total de 26.361,57 € IVA excluido, a los siguientes precios unitarios:

Descripción del material		Precio unitario (IVA excluido)
m3	Arena fina	7,50 €
m3	Arena gruesa	9,90 €
m3	Zahorra reciclada	6,00 €
m3	Zahorra artificial	6,50 €
m3	Piedra canto rodado color blanco de 20 a 40 mm	38,00 €
m3	Tierra vegetal cribada fertilizada.	23,00 €
m3	Tierra vegetal	7,00 €

OCTAVO: Adjudicar a ALMACENES CAMPANARIO, S.L., CIF B90158296, los lotes que se detallan:

- **Lote 4 "material cerámico"** por un importe máximo total de 3.808,27 € IVA excluido, a los siguientes precios unitarios:

Descripción del material		Precio unitario (IVA excluido)
mu	Ladrillo cerám. Perf. Taladro pequeño revestir 24x11,5x5 cm	60,00 €
mu	Ladrillo perforado tosco 24x11,5x7 cm	71,00 €

- **Lote 7 "conglomerantes"** por un importe máximo total de 6.081,76 € IVA excluido, a los siguientes precios unitarios:

Descripción del material		Precio unitario (IVA excluido)
t	Cemento CEM II/A-L 32,5 N en sacos	79,00 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400125B5B00U3O2R6M8J2E0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/02/2020
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/02/2020
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/02/2020 17:53:59

DOCUMENTO: 20201203035
 Fecha: 14/02/2020
 Hora: 17:51



Descripción del material		Precio unitario (IVA excluido)
t	Cemento CEM II/b-p 32,5 n sacos	100,00 €
t	Cemento blanco BLI 42,5 R en sacos	155,00 €
kg	Mortero alta resistencia p/junta intext	0,90 €

NOVENO: Adjudicar a AQUATUBO, S.L., CIF B41868845, el lote que se detalla:

- Lote 8 "tapas de arquetas" por un importe máximo total de 8.209,60 € IVA excluido, a los siguientes precios unitarios:

Descripción del material		Precio unitario (IVA excluido)
ud	Arqueta A-1 de B.T. Con tapa	104,62 €
ud	Tapa soluble 47,5x47,5 cm fundición THH34 C-250	39,00 €
ud	Trompillon de fundición, incluso cerco y contracerco	5,85 €
ud	Tapa fundición 80x80 cm peatones TH74A C-250	100,23 €

DÉCIMO: Adjudicar a PINTURAS ALEJO CENTRO ASESOR, S.L., CIF B90011099, el lote que se detalla:

- Lote 10 "pinturas" por un importe máximo total de 1.467,69 € IVA excluido, a los siguientes precios unitarios:

Descripción del material		Precio unitario (IVA excluido)
kg	Microesferas de vidrio	0,82 €
kg	Pintura termoplástica en caliente para marcas viales	1,18 €
kg	Selladora	3,25 €
kg	Pintura plástica interior	0,70 €
kg	Pintura termoplástica macroesfera de vidrio	2,00 €

UNDÉCIMO: Adjudicar a FERRETERÍA RAFA, S.L., CIF B91176990, el lote que se detalla:

- Lote 11 "fontanería" por un importe máximo total de 10.286,35 € IVA excluido, a los siguientes precios unitarios:

Descripción del material		Precio unitario (IVA excluido)
ud	Multi joint 104-132 mm x 1 " rosca hembra.	381,82 €
ud	Multi joint 46-71 mm x 1 1/2" rosca hembra.	254,55 €
ud	Multi joint 63-90 mm x 1 1/2" rosca hembra.	352,83 €
ud	Collarín polietileno fr 50 x 1"	1,77 €
ud	Tés de Polietileno mixtas de 32 x 1" x 32 mm.	3,87 €
ud	Llaves de bola de cuadrado de 1".	9,31 €
ud	Válvula esfera 1"	6,62 €
ud	Manguitos Polietileno reducidos de 32 x 25 mm.	3,39 €
ud	Rollos de teflón de hilo 80 mts.	3,42 €
ud	Machón metal de 1 ".	2,14 €
ud	Tuerca de reducción metal de 1" x 3/4 ".	2,63 €
ud	Enlace recto Polietileno 25 x 3/4 " rosca macho.	1,16 €
ud	Codos Poliet. rosca Fitting metal 32 x 1 " R-macho.	1,53 €
ud	Manguitos de polietileno de 32 mm	2,13 €
ud	Enlace recto de Polietileno de 32 x 1" rosca macho.	1,74 €
ud	Codo de polietileno de 25 x 3/4 rosca hembra.	1,13 €
ud	Grifo bola de 3/4.	6,77 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400125B5B00U3O2R6M8J2E0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/02/2020
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/02/2020
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/02/2020 17:53:59

DOCUMENTO: 20201203035
 Fecha: 14/02/2020
 Hora: 17:51



Descripción del material		Precio unitario (IVA excluido)
ud	Te polietileno igual de 25 mm.	2,69 €
ud	Manguitos de polietileno de 25 mm.	1,51 €
ud	Codos Poliet. rosca Fitting metal 50 x 1 1/2" R-macho.	2,77 €
ud	Manguitos de polietileno de 50 mm.	4,66 €
ud	Túb. Polietileno bd PE40 PN10 DN=50mm AENOR	0,68 €
ud	Túb. Polietileno bd PE40 PN10 DN=25mm AENOR	0,25 €
ud	Túb. Pebd c/goteo integr. C/35cm. D=16mm	0,22 €
ud	Cerco 40x40 cm. Y tapa fundición 50x50 cm	11,70 €
ud	Programador 1 estación con bluetooth	82,99 €
ud	Electrov. 24 v reguladora caudal 1"-1/2"	26,99 €

DUODÉCIMO: Adjudicar a ELECAM, S.A., CIF A11053402, el lote que se detalla:
- Lote 12 "material eléctrico" por un importe máximo total de 19.256,35 € IVA excluido, a los siguientes precios unitarios:

Descripción del material		Precio unitario (IVA excluido)
ud	Tubo de acero canalización ø 63 mm	8,15 €
ud	Canaleta metálica abisagrada para bajada de cable 3000x100x100 m	37,53 €
ud	Tapa de fundición 50x50 cm 250kgs.	36,10 €
ud	Tapa de fundición 70x70 cm 250kgs.	84,06 €
ud	Tubo corrugado dn-90 mm -450n para cond. Cables	0,91 €
ud	Tubo corrugado dn-63 mm -450n para cond. Cables	0,55 €
ud	Tubería corrugado dn-110 mm -450n para cond. Cables	1,23 €
ud	Cable de cobre rv-k 0.6/ikv 1x6mm2	0,44 €
ud	Cable de cobre red tierra de (1x16)mm2	1,13 €
ud	Tubo corrugado dn-160 mm -450n para cond. Cables	1,72 €
ud	Cinta señalizadora	0,05 €
ud	Codo poliet. Pe 50a pn-10 diám. 110 mm	1,48 €
ud	Tapa metálica arqueta registro ctne h	183,56 €
ud	Tubo poliest. Corrugado dn-63 mm -450 nw para cond. Cables	0,71 €
ud	Perno anclaje d=2 cm l=70cm	5,75 €

DÉCIMOTERCERO: Adjudicar a AGAPITO URBAN INDUSTRIES, S.L., CIF B99355224, el lote que se detalla:
- Lote 14 "mobiliario urbano" por un importe máximo total de 3.492,00 € IVA excluido, a los siguientes precios unitarios:

Descripción del material		Precio unitario (IVA excluido)
ud	BANCO 1.80M. PIE Y BRAZO ACERO ASIENTO Y RESPALDO PLÁSTICO REICLADO	237,60 €
Suministro y colocación de banco colectivo de respaldo inclinado, soportes y apoyabrazos de acero con pintura de poliéster termoendurecida, de 1,80x0.59x0.79m de longitudes totales y altura de asiento de 0.44m, con asiento y respaldo de listones de plástico reciclado y reciclable 100% PDPE. Color cuarzo.		



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400125B5B00U3O2R6M8J2E0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/02/2020
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/02/2020 17:53:59

DOCUMENTO: 20201203035
Fecha: 14/02/2020
Hora: 17:51



DÉCIMOCUARTO: Adjudicar a MARTÍNEZ FERRETERÍA Y SUMINISTROS, S.L., CIF B91205930, los lotes que se detallan:

- Lote 13 "señalización vertical" por un importe máximo total de 738,16 € IVA excluido, a los siguientes precios unitarios:

Descripción del material		Precio unitario (IVA excluido)
ud	Señal triangular reflex .E.G.L=70 cm	37,40 €
ud	Señal cuadrada reflex. E.G. L=60 cm	42,60 €
ud	Poste galvanizado tubo circular d=6 cm y esp. 2.50 mm de 3.20mts	20,57 €

- Lote 16 "epis" por un importe máximo total de 9.217,30€ IVA excluido, a los siguientes precios unitarios:

Descripción del material		Precio unitario (IVA excluido)
ud	TRAJE IMPERMEABLE INGENIERO	4,75 €
ud	PAR ZAPATOS SEGURIDAD S30	12,50 €
ud	BOTA GOMA	4,35 €
ud	GUANTES VACUNO(MÍNIMOS DE PROTECCIÓN 2-1-3-2)	1,50 €
ud	" BICAPA	0,45 €
ud	PETO FLUORESCENTE AMARILLO AAW ISO 20471-2013	1,40 €
ud	GAFAS PROTECCIÓN TRANSPARENTE (MONTURA UNIVERSAL)	0,92 €
ud	" " OSCURAS	0,94 €
ud	CASCO PROTECCIÓN	1,49 €
ud	RODILLERAS FLEXIBLES (SIMILAR PORWEST KP 20)	4,70 €
ud	MASCARILLA FFP2 NR CON VÁLVULA (CAJA DE 10 UNIDADES)	4,69 €
ud	GUANTES DE GOMA (SOL-VEX PREMIUM 37-900)	2,00 €
ud	BUZO DESECHABLE (CAT. 3-TIPE 5/6)	1,50 €
ud	ARNÉS SEGURIDAD (CON MOSQUETÓN Y CINTA)	2,10 €
ud	ARNÉS SEGURIDAD (CON MOSQUETÓN Y CINTA)	11,50 €
ud	Valla autónoma normalizada metálica	16,75 €

- Lote 17 "químicos" por un importe máximo total de 5.833,24 € IVA excluido, a los siguientes precios unitarios:

Descripción del material		Precio unitario (IVA excluido)
ud	RESINA BICOMPONENTE 410 ML.	3,55 €
ud	SILICONA ACIDA 300 ML BLANCA	1,39 €
ud	QUITA CEMENTO 600 ML.	1,80 €
ud	RESINA PUENTE DE UNIÓN 1 LITRO	5,18 €
ud	ESPUMA POLIURETANO 750 ML	2,75 €
ud	SILICONA ACIDA 300 ML TRASPARENTE	1,39 €
ud	ACEITE MULTIUSOS	1,35 €
ud	PEGAMENTO RAPIDO 3 GRS	1,39 €
ud	Masilla poliuretano 300 ml tipo poliflex o similar	2,54 €
m	Cordón espuma polietileno expandido de célula cerrada, d=20mm	0,12 €
m2	Lámina polietileno 1 mm	0,12 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400125B5B00U3O2R6M8J2E0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/02/2020
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/02/2020
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/02/2020 17:53:59

DOCUMENTO: 20201203035
 Fecha: 14/02/2020
 Hora: 17:51



Descripción del material		Precio unitario (IVA excluido)
ud	PLASTIFICANTE MORTERO 1 LITRO	1,24 €

- Lote 18 "herramientas" por un importe máximo total de 11.999,71 € IVA excluido, a los siguientes precios unitarios:

Descripción del material		Precio unitario (IVA excluido)
ud	PALAUSTRE 5842-B BELLOTA	4,56 €
ud	PALA CORAZÓN GABRI	5,40 €
ud	" CUADRADA ALYCO 198605	5,90 €
ud	MARTILLO MACHOTA 5208-A	4,90 €
ud	CINCEL BELLOTA 8251-300	3,80 €
ud	ZOLETA 085C	6,95 €
ud	FLEXÓMETRO	0,90 €
ud	LLAVE INGLESA AYCO 10" REF172272	5,90 €
ud	ALICATES UNIVERSAL HR 200 MM	3,70 €
ud	TENAZAS RUSA ALYCO 280MM ROJA 114017	4,35 €
ud	CARRO MANO (RUEDA ANTIPINCHAZOS)	26,00 €
ud	PALÍN BELLOTA 5573-26	8,90 €
ud	PLANA ACERO INOXIDABLE 5861-1	6,90 €
ud	PICOLA BELLOTA REF,5931-B	6,15 €
ud	NIVEL ALUMINIO INYECTADO ANTICHOQUE (600 MM)	3,69 €
ud	ALARGADERA 3X1,5 PROTECCIÓN TÉRMICA 25 METROS	16,00 €
ud	BATIDORA PARA AGLOMERANTES	57,00 €
ud	AMOLADORA 230 MM 2000 W	56,00 €
ud	AMOLADORA 115 MM	23,75 €
ud	RASTRILLO JARDINERÍA	2,65 €
ud	PISTOLA PARA CARTUCHO RESINA BICOMPONENTE DE DE 410 ML	7,60 €
ud	PISTOLA DE CARTUCHO DE SILICONA DE 280 ML	1,89 €
ud	CINTA MÉTRICA 50 METROS	6,60 €
ud	CINTA MÉTRICA 25 MTS	3,80 €
ud	UÑA DESENCOFRAR	7,20 €
ud	RÓ BELLOTA 5701-0 (BATIDERA)	4,95 €
ud	MAZA DE 5 KILOS	4,95 €

DÉCIMOQUINTO: Adjudicar a HEREDEROS DE MARCOS PÉREZ, S.L., CIF B91260158, el lote que se detalla:

- Lote 20 "gestión de residuos" por un importe máximo total de 43.679,00 € IVA excluido, a los siguientes precios unitarios:

Descripción del material		Precio unitario (IVA excluido)
ud	Canon tocón/ramaje vertedero pequeño	1,30 €
m3	CARGA/TRANSP. CAMIÓN 10 km. ESCOMB. MIX. A PL. VALORIZACIÓN Y CANOS VERTIDO	
	Carga y transporte de residuos mixtos producidos en obra de demolición a vertedero	8,75 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400125B5B00U3O2R6M8J2E0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
 JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/02/2020
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/02/2020
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/02/2020 17:53:59

DOCUMENTO: 20201203035
 Fecha: 14/02/2020
 Hora: 17:51



	<p>especifico, instalación de tratamiento de residuos de construcción y demolición externa a la obra o centro de valoración o eliminación de residuos situada a una distancia máxima de 10 km, formada por: carga, transporte a planta, descarga y canon de gestión. medido el volumen esponjado.</p>	
--	---	--

DÉCIMOSEXTO: Descontar de las facturas que presente, en base a lo dispuesto en el apartado 6 de la cláusula 15.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a **MARCOS PÉREZ GONZÁLEZ**, el importe de 1.318,08 € (*lote 1 "áridos"*) en concepto de garantía definitiva, hasta su total compensación. Si con posterioridad a esta fecha el adjudicatario presentase debidamente aval o seguro de caución en la forma establecida en la citada cláusula se sustituirá la garantía, procediendo a la devolución de la cantidad retenida si ésta se hubiese efectuado.

DÉCIMOSÉPTIMO: Descontar de las facturas que presente, en base a lo dispuesto en el apartado 6 de la cláusula 15.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a **ALMACENES CAMPANARIO, S.L.**, el importe de 190,41 € (*lote 4 "material cerámico"*) y 304,09 € (*lote 7 "conglomerantes"*) en concepto de garantía definitiva, hasta su total compensación. Si con posterioridad a esta fecha el adjudicatario presentase debidamente aval o seguro de caución en la forma establecida en la citada cláusula se sustituirá la garantía, procediendo a la devolución de la cantidad retenida si ésta se hubiese efectuado.

DÉCIMOCTAVO: Descontar de las facturas que presente, en base a lo dispuesto en el apartado 6 de la cláusula 15.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a **HEREDEROS DE MARCOS PÉREZ, S.L.**, el importe de 2.183,95 € (*lote 20 "gestión de residuos"*) en concepto de garantía definitiva, hasta su total compensación. Si con posterioridad a esta fecha el adjudicatario presentase debidamente aval o seguro de caución en la forma establecida en la citada cláusula se sustituirá la garantía, procediendo a la devolución de la cantidad retenida si ésta se hubiese efectuado.

DÉCIMONOVENO: Disponer el gasto por un importe de 182.021,51 € IVA incluido con cargo a la aplicación presupuestaria 61 1580 61910 del estado de gasto del presupuesto municipal que corresponda a cada una de las anualidades de duración del contrato, siendo la operación contable para el presente ejercicio la número 22000428 por importe de 190.809,13 €.

VIGÉSIMO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

VIGÉSIMOPRIMERO: Formalizar el contrato en documento administrativo, que no podrá efectuarse antes de que transcurran los quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores o candidatos y realizar publicación de la misma en el perfil de Contratante de este Ayuntamiento integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

VIGÉSIMOSEGUNDO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a D. Francisco Javier Dorado García, Arquitecto Técnico de la Unidad Administrativa de Infraestructuras.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400125B5B00U3O2R6M8J2E0 en https://sede.utrera.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/02/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/02/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/02/2020 17:53:59</p>	<p>DOCUMENTO: 20201203035 Fecha: 14/02/2020 Hora: 17:51</p>
---	--	--



VIGÉSIMOTERCERO: Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de un anuncio en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público de acuerdo con el artículo 151.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

VIGÉSIMOCUARTO: Dar cuenta del presente acuerdo a la Oficina de Administración General de Infraestructuras, a la Oficina de Gestión Presupuestaria, Auditoría y Costes, a la Oficina de Fiscalización y Contabilidad, a la Oficina de Tesorería, al Comité de Empresa y al responsable del contrato para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento."

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 13º.- (EXPTE. 075/2020).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 2020-0003, POR IMPORTE DE 474.624,39 €". APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA 7ª TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL
ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice: "**Informe de Intervención.**

Asunto: *Relación de Justificantes de Gastos número 2020 0003. La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME:*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400125B5B00U3O2R6M8J2E0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/02/2020
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/02/2020 17:53:59

DOCUMENTO: 20201203035
Fecha: 14/02/2020
Hora: 17:51



Primero.: Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada. Segundo.: Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones por cuantía superior a 18.149,99 euros, salvo las obras cuyo importe sea menor a 48.399,99 euros (cifra equivalente a los contratos menores) y los derivados de gastos repetitivos (Capítulo II y VI) a la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el Decreto 9º de Alcaldía de Reorganización del Gobierno Municipal de 16 de abril de 2019 y para la ordenación del gasto al Alcalde-Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, sin perjuicio de la delegación conferida por éste en el Delegado de Hacienda, debiéndose de acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En UTRERA, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA MUNICIPAL. Fdo.: Irene Corrales Moreno”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gastos cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2020 66000014	01/01/20	A41003864 HELVETIA COMPAÑIA SUIZA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	35.811,53 €
	Texto:	S/FRA. NÚM: 7001095155-000001 FECHA: 01/01/2020 HELVETIA SECTOR SERVICIOS POLIZA: S8K150000879	
Aplicación: 11.9200.22401		Importe: 28.500,00 €	
Aplicación: 11.9200.22400		Importe: 7.311,53 €	
2020 66000038	01/01/20	A41003864 HELVETIA COMPAÑIA SUIZA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	78.816,00 €
	Texto:	S/FRA. NÚM: 7001090300-000001 FECHA: 01/01/2020 HELVETIA RESPONSABILIDAD CIVIL POLIZA: S8R180000274	
Aplicación: 11.9200.22430		Importe: 78.816,00 €	
2020 66000156	22/01/20	A41003864 HELVETIA COMPAÑIA SUIZA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	32.097,10 €
	Texto:	S/FRA. NÚM: 70010990985-000001 FECHA: 22/01/2020 HELVETIA FLOTAS POLIZA: S8A960000006	
Aplicación: 11.9200.22431		Importe: 32.097,10 €	
2020 66000236	31/01/20	A28541639 FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.	263.248,93 €
	Texto:	S/FRA. NÚM: 20SM1580/1000050 FECHA: 31/01/2020 SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y TRANSPORTE DE RESIDUOS AL VERTEDERO MES DE ENERO 2020. SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS AL	



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400125B5B00U3O2R6M8J2E0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/02/2020
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/02/2020
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/02/2020 17:53:59

DOCUMENTO: 20201203035
 Fecha: 14/02/2020
 Hora: 17:51



		VERTEDERO MES DE ENERO 2020 (EXPTE. 43/2010)	
Aplicación: 41.1621.22716		Importe: 94.401,07 €	
Aplicación: 41.1630.22715		Importe: 168.847,86 €	
2020 66000239	01/01/20	A41003864 HELVETIA COMPAÑIA SUIZA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	17.000,00 €
	Texto:	S/FRA. NÚM: 7001137967-000001 FECHA: 01/01/2020 HELVETIA COLECTIVO RIESGO POLIZA: C3V250000038	
Aplicación: 12.2210.16205		Importe: 17.000,00 €	
2020 66000578	05/02/20	A28146447 ABONOS ORGANICOS SEVILLA, S.A.	47.650,83 €
	Texto:	S/FRA. NÚM: A4 FECHA: 05/02/2020 TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS S/ CONVENIO DEL 22/10/12 (MES DE ENERO 2020)	
Aplicación: 41.1622.22650		Importe: 47.650,83 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
751.443,68 €	320.485,27 €	43.665,98 €	474.624,39 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2020.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pago que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Dar traslado a la oficina de Fiscalización y Contabilidad a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento, a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. La Séptima Tte. de Alcalde, Delegada del Área de Economía y Hacienda."

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 14º.- (EXPTE. 076/2020).- ASUNTOS URGENTES.

Por la Alcaldía-Presidencia, se propone como asunto urgente el siguiente asunto ***Punto 14-1º.- (Expte. 076/2020).-** Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, relativa a "Bases reguladoras y Convocatoria pública para la concesión de premios a los participantes en el Concurso de Saetas CUARESMA UTRERANA 2020". Aprobación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400125B5B00U3O2R6M8J2E0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/02/2020
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/02/2020
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/02/2020 17:53:59

DOCUMENTO: 20201203035
 Fecha: 14/02/2020
 Hora: 17:51



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 14-1º.- (EXPTE. 076/2020).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A 'BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS A LOS PARTICIPANTES EN EL CONCURSO DE SAETAS CUARESMA UTRERANA 2020". APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA 1º TENENCIA DE ALCADÍA.
EXPONE**

El Ayuntamiento de Utrera organiza el concurso de saetas CUARESMA UTRERANA 2020. La convocatoria de estos concursos va dirigida a todos los ciudadanos que deseen participar, siendo voluntad de la Delegación de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad la difusión y el fomento de la participación de cualquier persona a título individual que lo desee. El concurso se llevara a cabo el día 13 de marzo de 2020 a las 20,00 horas en el Espacio Cultural Casa Surga sito en Calle Maria Auxiliadora n.º 10 de Utrera (Sevilla).

Consta documento de Retención del Crédito, de fecha 12 de febrero de 2020, suscrito por la Interventora de Fondos del Ayuntamiento de Utrera, la Retención del Crédito por importe de dos mil ochocientos euros (2.800 €), partida presupuestaria **81 3380 48996** "Pago Premio Concurso Saetas 2020". Número de operación 2020 22000493.

Consta Informe Jurídico, suscrito por la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, de fecha 12 de febrero de 2020.

Se encuentra incorporado al expediente las Bases del Concurso Saetas CUARESMA UTRERANA 2020 y el Anexo I, correspondiente a la solicitud de participación.

Por lo que en base a la anterior exposición de motivos **SOLICITA**, a la Junta de Gobierno Local, la aprobación si procede, de los siguientes acuerdos:

Primero.–Aprobar las Bases reguladoras para la concesión de premios a los participantes en el Concurso de Saetas CUARESMA UTRERANA 2020, que tengan por objeto lo establecido en las bases, que se adjuntan como Anexo.

Segundo.– Aprobar la Convocatoria pública para la concesión de premios a los participantes en el Concurso de Saetas CUARESMA UTRERANA 2020, abriendo el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400125B5B00U3O2R6M8J2E0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/02/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/02/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/02/2020 17:53:59	DOCUMENTO: 20201203035 Fecha: 14/02/2020 Hora: 17:51
--	---	---



plazo de presentación de solicitudes desde el día 17 de Febrero hasta el 5 de Marzo de 2020 y en sede electrónica hasta el 5 de Marzo a las 24:00h.

Tercero.- Publicar las presentes bases en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en los sitios públicos de costumbre, así como dar traslado de las mismas a las distintas Asociaciones y Entidades y en la página web del ayuntamiento de Utrera "www.utrera.org".

Cuarto.- Autorizar el gasto por un importe total de dos mil ochocientos euros (2.800 €), en concepto de importe máximo destinado a premios con cargo de la partida **81 3380 48996** del presupuesto del ejercicio 2020.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de este documento. Fdo.: M. Carmen Cabra Carmona, Segunda Teniente de Alcalde, Concejal-Delegada del Área de Humanidades."

**"BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE CANTE POR SAETAS
CUARESMA UTRERANA 2020**

1.- Participantes:

Podrán participar de manera individual todas aquellas personas aficionadas o cantaores profesionales que presenten su solicitud de inscripción en el plazo previsto.

Sólo se admitirá una solicitud de inscripción por participante, siendo inscritos en el concurso las doce primeras solicitudes correctamente formuladas. No podrán inscribirse aquellos participantes inscritos el año anterior que no asistieron por causa no justificada. En el supuesto de que se presenten varias solicitudes, se considerará válida la solicitud de inscripción en el concurso que se haya presentado conforme a la base segunda. El ganador del año pasado no podrá optar al primer premio.

2.- Inscripciones:

Todos los interesados en participar deberán presentar solicitud de inscripción, según modelo (anexo 1), en el Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en horario de 8:30 a 18:00 h. desde el 17 de febrero hasta el día 5 de marzo, debiendo presentar obligatoriamente DNI o libro de familia, en su defecto. Los menores de edad deberán presentar autorización de sus tutores. También se podrá realizar a través de la sede electrónica (https://sede.utrera.org/index.php?id=solicitud_generica) finalizando el día 5 de marzo a las 24.00h.

Es imprescindible adjuntar una dirección de correo electrónico del participante si como un teléfono de contacto para cualquier información por parte de la organización.

3.- Jurado:

.- El jurado estará compuesto por: La delegada de Fiestas Mayores como Presidente o persona en quien delegue, un representante de la Peña Curro de Utrera, un representante del Consejo Local de Hermandades y Cofradías, un/a asesor/a artístico y el Secretario General del Ayuntamiento o persona en quien delegue, que hará las funciones propias de secretario, este último con voz pero sin voto.

.- Cada miembro del Jurado, menos el secretario, puntuará a todas las participantes, otorgándole una valoración entre 0 y 10 puntos, teniendo en consideración la letra estilo e interpretación.

.-La suma de los puntos otorgados por todos los miembros del jurado será la puntuación definitiva. En caso de empate se realizaría una segunda votación entre los afectados, si el empate persistiera, se repartiría el premio al 50 %.

4.- Desarrollo del concurso:

1.- El concurso se llevará a cabo el día 13 de marzo de 2020 a las 20,00 horas en el Espacio Cultural Casa Surqa sito en Calle Maria Auxiliadora n.º 10 de Utrera (Sevilla) teniendo que estar presentes los participantes una hora antes del comienzo para la realización del sorteo del orden de actuación, quedando descalificado aquel participante que no se encuentre en dicho sorteo. El sorteo se realizará a las 19,30 del mismo día del concurso.

2.- Todos los concursantes están obligados a guardar las debidas formas y mostrar respeto por el sentimiento religioso que el cante por saetas significa.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400125B5B00U3O2R6M8J2E0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/02/2020
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/02/2020 17:53:59

DOCUMENTO: 20201203035
Fecha: 14/02/2020
Hora: 17:51



3.- Los participantes deberán interpretar dos saetas, siendo una de ellas obligatoriamente por seguiriya, admitiéndose su cambio al martinete o a la toná. Las letras en el caso de hacer alusión a un titular, este deberá pertenecer a alguna de las Hermandades pertenecientes al Consejo de Hermandades y Cofradías de Utrera.

4.- El ganador del primer premio y el ganador del accésit al mejor saetero local deberán cantarle a los titulares de la cofradía que se le designe, durante los días de Semana Santa. En este año 2020 el primer premio le cantará una saeta a cada paso de la cofradía de Ntro. P. Jesús Nazareno y el ganador del accésit al mejor saetero local deberá de cantarle a los pasos de la cofradía de la Vera-Cruz y Santo Entierro, ambas el Viernes Santo.

5.- Premios:

Se premiarán a los tres saeteros/as que obtengan la puntuación definitiva más alta siendo merecedoras por su interpretación, letra y puesta en escena, de obtener los siguientes premios.

1er Premio: 1.500 €

2º Premio: 700 €

3er Premio: 300 €

Un accésit mejor saetero local de 300 € al mejor saetero/a empadronado/a en Utrera que no haya obtenido premio.

Los premios quedarán sometidos a la retención según la legislación vigente. Los premiados o sus representantes deberán presentar en el Ayuntamiento de Utrera, certificado de cuenta bancaria, en la que se realizará el ingreso del premio. Este se realizará tras las actuaciones en Semana Santa. La incomparecencia a estas actuaciones supondrá la renuncia al premio económico correspondiente. El ganador/a del año anterior (2019) no podrá optar al primer premio.

6.- Publicidad de la convocatoria

La convocatoria del concurso y las bases que lo rigen se publicarán en el tablón para anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal (www.utrera.org)

Una vez finalizado el plazo de inscripción, se procederá a aprobar la lista provisional de personas solicitantes admitidas y excluidas para participar en el concurso, así como los motivos de exclusión, y a la designación de los miembros del Jurado.

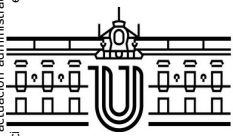
Esta relación se publicará en el Tablón para Anuncios del Ayuntamiento y en la web del Ayuntamiento de Utrera (<http://www.utrera.org>), sustituyendo, en virtud del artículo 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, a la notificación personal, abriéndose un plazo de tres días a partir del día siguiente a esta publicación, para la subsanación de solicitudes o presentación de reclamaciones.

La lista provisional se elevará automáticamente a definitiva en el caso de no realizarse subsanaciones o no presentarse reclamaciones, así como en el caso de no existir más solicitudes ni personas interesadas excluidas en el procedimiento.

7.- Normas finales:

- 1.- Cualquiera de los premios mencionados puede quedar desierto por decisión del jurado.
- 2.- Para aquellas cuestiones que no estén previstas en las presentes bases el jurado declarará en suspensión el concurso, en tanto no se pronuncie sobre las mismas la Junta de Gobierno Local.
- 3.- La participación en el concurso implicará la plena aceptación y conformidad con las presentes bases.

ANEXO I

 <p>Ayuntamiento Utrera</p>	<p>EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA (Sevilla) Código de Entidad DIR-3: L01410956 – C.I.F.: P4109500A Departamento de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad DIR-3: LA0008157 Domicilio: C/ Rodrigo Caro, 3 (Casa de Cultura) Tfno.: 955 86 0931</p>
--	---

1 - DATOS DEL/DE LA INTERESADO/A

Nombre y apellidos/Razón social:		D.N.I./C.I.F.:
Domicilio:		
C. Postal:	Municipio:	Provincia:
Tfno. Fijo:	Tfno. Móvil:	Dirección de correo electrónico:
<input type="checkbox"/> MEDIO ELEGIDO PARA LA NOTIFICACIÓN		<input type="checkbox"/> CORREO POSTAL
		<input type="checkbox"/> ELECTRÓNICA

(Caso de que la dirección para la notificación por correo postal sea distinta de la expresada anteriormente, indíquese a continuación):

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400125B5B00U3O2R6M8J2E0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/02/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/02/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/02/2020 17:53:59	DOCUMENTO: 20201203035 Fecha: 14/02/2020 Hora: 17:51
--	---	--



Domicilio:		
C. Postal:	Municipio:	Provincia

(Caso de que la dirección de correo electrónico para la notificación electrónica sea distinta de la expresada anteriormente, indíquese a continuación):

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:

2 - DATOS DEL/DE LA <input type="checkbox"/> PRESENTANTE <input type="checkbox"/> AUTORIZAD <input type="checkbox"/> PRESENTADOR/A		
Nombre y apellidos/Razón social:		D.N.I./C.I.F.:
Domicilio:		
C. Postal:	Municipio:	Provincia:
Tfno. Fijo:	Tfno. Móvil:	Dirección de correo electrónico:

3 – AUTORIZACIÓN MENORES DE EDAD:	
Datos del padre, madre, tutor o responsable de:	
Nombre y Apellidos.....	DNI.....
Dirección.....	Localidad.....
CP.....	Teléfono.....
mail:	
Le autorizo a inscribirse en el concurso de Cante por Saetas Cuaresma 2020	
En Utrera, a de de 2020 .	
fdo: _____	

Utrera, a de de 20
SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 12:15 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General el presente Acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: D. José María Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: D. Juan Borrego López.-**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400125B5B00U3O2R6M8J2E0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/02/2020
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/02/2020 17:53:59

DOCUMENTO: 20201203035
Fecha: 14/02/2020
Hora: 17:51

